

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 18 de junio de 2022.

No. 49

Folleto Anexo

GOBIERNO FEDERAL

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y
PROTECCIÓN CIUDADANA**

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “EL SECRETARIADO”, REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C. LEONEL EFRAÍN COTA MONTAÑO, Y POR LA OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA EN LO SUCESIVO “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, REPRESENTADO POR SU GOBERNADORA CONSTITUCIONAL, LA C. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, ASISTIDA POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL C. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO; EL SECRETARIO DE HACIENDA, EL C. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ; EL FISCAL GENERAL DEL ESTADO, EL C. ROBERTO JAVIER FIERRO DUARTE; EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL C. GILBERTO LOYA CHÁVEZ; Y EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL C. RICARDO MÁRQUEZ RAMÍREZ; A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA “EL SECRETARIADO”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- I.1** Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con autonomía técnica, de gestión y presupuestal, de conformidad con los artículos 17 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en lo subsecuente “Ley General”; 3, inciso C, fracción VII, 45 y 65 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; y 1 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, concatenado con los artículos Octavo, Décimo Tercero y Décimo Cuarto transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.
- I.2** De conformidad con los artículos 17, párrafo segundo de la “Ley General”; 30 Bis, fracción XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 5 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, su Titular fue designado como Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública por el C. Presidente de la República en su carácter de Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, el 16 de julio de 2019.
- I.3** Se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio, en términos de lo dispuesto por los artículos 18, fracciones VII y XXV de la “Ley General”, 5 y 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- I.4** Para todos los efectos legales, señala como domicilio el ubicado en Avenida de las Torres número 855, Colonia Belén de las Flores, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, Código Postal 01110.

II. DECLARA “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- II.1** Es una entidad libre y soberana, en todo lo concerniente a su régimen interior, que forma parte integrante de la Federación denominada Estados Unidos Mexicanos, y tiene la calidad de persona moral oficial, facultada para ejercer todos los derechos que sean necesarios para realizar el objeto de su institución, de conformidad con los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 1, 2 y 30 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y demás normativa aplicable.

- II.2** La C. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, acredita el carácter de Titular del Poder Ejecutivo, mediante Decreto LXVI/ELEGB/1025/2021 II D.P., expedido por el H. Congreso del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el 19 de junio de 2021, mediante el cual se le declara como Gobernadora Electa del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, por el periodo comprendido del 8 de septiembre de 2021 al 7 de septiembre de 2027; así como el acta de la Sesión Solemne del H. Congreso del Estado de fecha 8 de septiembre de 2021, en la que rindió protesta como Gobernadora Constitucional del Estado para el periodo antes referido; facultades que a la fecha no le han sido revocadas o modificadas de forma alguna; por lo que cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio, en términos de los artículos 39, Apartado B, fracciones I y II y 142 de la "Ley General"; 31 fracción II, 93 fracción XLI de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 1 fracción III y 20 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, y demás disposiciones aplicables.
- II.3** Que los artículos 97 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, establecen que los acuerdos, órdenes y demás disposiciones de la persona titular del Poder Ejecutivo, para su validez y observancia serán firmadas por el Secretario General de Gobierno y por el Secretario o Coordinador a que el asunto corresponda.
- II.4** Que la C. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en este acto se encuentra asistida por el C. César Gustavo Jáuregui Moreno, Secretario General de Gobierno, el C. José de Jesús Granillo Vázquez, Secretario de Hacienda, el C. Roberto Javier Fierro Duarte, Fiscal General del Estado, el C. Gilberto Loya Chávez, Secretario de Seguridad Pública, y el C. Ricardo Márquez Ramírez, Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8; 9; 11; 13; 13 BIS; 24, fracciones I, II, XV y XVII; 25, fracción XXVIII; 26 fracción LVI; 35, apartado A, fracción XI; 35 Quinquies, fracción XVI de Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 29, fracción XVI y XXII, de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua, y demás normativa aplicable.
- II.5** El Lic. César Gustavo Jáuregui Moreno, Secretario General de Gobierno, acredita su personalidad en el presente instrumento, con el nombramiento otorgado a su favor el día 08 de septiembre de 2021, por la C. Gobernadora Constitucional del Estado, maestra María Eugenia Campos Galván, así como con el Acta de Toma de Protesta correspondiente, lo anterior de conformidad con los artículos 93, fracción XXII y 196 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; nombramiento que obra inscrito bajo el número 266, a folio 266, del libro Cinco del Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado, por lo que cuenta con facultades para celebrar el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 fracción I, 24 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 94 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 6 fracción XXI del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno y 115 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- II.6** El Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez, Secretario de Hacienda, acredita su carácter con el nombramiento que fuera expedido a su favor, el día 08 de septiembre de 2021, por la C. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, en apego a lo establecido en los artículos 93, fracción XXII y 196, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, quedando debidamente inscrito en el Registro de Nombramientos de Servidores

Públicos de la Secretaría de Hacienda, con Número 249 a Folio 249 del Libro Cinco; el Secretario de Hacienda, está facultado para suscribir el presente instrumento, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 47 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, por lo que cuenta con facultades para celebrar el presente convenio de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I y 24 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 26 fracción XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y 8 fracción XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.

- II.7** El Lic. Roberto Javier Fierro Duarte, Fiscal General del Estado, acredita su personalidad en el presente instrumento, con el nombramiento otorgado a su favor el día 08 de septiembre de 2021, por la C. Gobernadora Constitucional del Estado, maestra María Eugenia Campos Galván, así como con el Acta de Toma de Protesta correspondiente, lo anterior de conformidad con los artículos 93, fracción XXII y 196 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; nombramiento que obra inscrito bajo el inciso número 250, a folio 250, del libro 5 del Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado, por lo que cuenta con facultades para celebrar el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 fracción II y 24 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 6 fracción IX de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua y 9 fracción VII y VII del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado.
- II.8** El Ing. Gilberto Loya Chávez, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua, acredita su personalidad en el presente instrumento, con el nombramiento otorgado a su favor el día 08 de septiembre de 2021, por la C. Gobernadora Constitucional del Estado, maestra María Eugenia Campos Galván, así como con el Acta de Toma de Protesta correspondiente, lo anterior de conformidad con los artículos 93, fracción XXII y 196 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; nombramiento que obra inscrito bajo el número 265, a folio 265, del libro Cinco del Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado, además cuenta con las facultades para suscribir el presente convenio de conformidad con lo establecido en los artículos 10 fracción XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública y 35 Quinquies, fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.
- II.9** El Mtro. Ricardo Márquez Ramírez acredita su personalidad como Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, con el nombramiento expedido a su favor, el día 11 de Septiembre del 2021, otorgado por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de sus facultades descritas en el Artículo 93 Fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, inscrito en fecha 11 del mes de septiembre del 2021, bajo el inciso número 023, a folio número 023 del libro seis del Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; además cuenta con facultades para suscribir el presente convenio de conformidad con lo establecido en el artículo 29 fracción VI, XI y XVI de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública.
- II.10** Cuenta con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos materia del presente Convenio.
- II.11** Para todos los efectos legales relacionados con el presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, calle Aldama, número 901, primer piso, zona Centro, código postal 31009, en Chihuahua, Chihuahua.

III. DECLARAN “LAS PARTES”, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

III.1 Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan.

III.2 Celebran el presente Convenio de acuerdo con el marco jurídico aplicable, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El presente Convenio tiene por objeto coordinar acciones entre “**LAS PARTES**” para que a través de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (Ciudad de México) (“**FASP**”) previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 y los que aporte “**LA ENTIDAD FEDERATIVA**”, la misma esté en condiciones de atender las políticas, estrategias y prioridades orientadas al cumplimiento de los Ejes Estratégicos, los Programas y Subprogramas con Prioridad Nacional y demás acuerdos aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, con base en lo preceptuado por el párrafo décimo del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás normativa aplicable.

SEGUNDA. MONTOS Y DESTINOS DE GASTO DEL “FASP”.

De conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2021 y los Criterios de Distribución del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2022 y los resultados de su aplicación, aprobados mediante Acuerdo 04/XLVII/21 del Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su Cuadragésima Sesión Ordinaria, celebrada el 16 de diciembre de 2021 y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2021, “**LA ENTIDAD FEDERATIVA**” recibirá la cantidad de \$297,516,904.00 (Doscientos noventa y siete millones quinientos dieciséis mil novecientos cuatro pesos 00/100 M.N.) de los recursos del “**FASP**”.

A efecto de complementar los recursos necesarios para la realización del objeto del presente Convenio, “**LA ENTIDAD FEDERATIVA**” se obliga a aportar de sus recursos presupuestarios el 25% (veinticinco) por ciento del total de los recursos federales otorgados, lo que representa la cantidad de \$74,379,226.00 (Setenta y cuatro millones trescientos setenta y nueve mil doscientos veintiséis pesos 00/100 M.N.).

El Financiamiento Conjunto pactado en el presente Convenio, integrado por las aportaciones federal y estatal suman en conjunto la cantidad de \$371,896,130.00 (Trescientos setenta y un millones ochocientos noventa y seis mil ciento treinta pesos 00/100 M.N.).

Las acciones prioritarias, metas y conceptos convenidos de los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas, se establecerán en un Anexo Técnico, el cual una vez firmado por las y los Titulares de las Unidades Administrativas competentes de “**EL SECRETARIADO**”, y el Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de “**LA ENTIDAD FEDERATIVA**”, formará parte integrante del presente Convenio.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 7, fracción II y 8 de la “Ley General” y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, “**LA ENTIDAD FEDERATIVA**” destinará recursos del Financiamiento Conjunto, para realizar acciones específicas en materia de seguimiento y evaluación respecto de las acciones, metas, conceptos y recursos asociados de los Programas con Prioridad Nacional, instrumentados en el marco de este Convenio, en los términos establecidos en el Anexo Técnico y observando los Lineamientos Generales de Evaluación que emita “**EL SECRETARIADO**”.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá ejercer los recursos del **“FASP”** observando los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez que aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, previstos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; las disposiciones para el ejercicio, control, vigilancia, información, evaluación y fiscalización previstas en la **“Ley General”**; los fines y objetivos previstos en los artículos 45 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; el principio de anualidad previsto en el artículo 6 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022; los criterios generales que rigen la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos previstos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental; los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que rigen a las Entidades Federativas, así como a sus respectivos Entes Públicos, previstos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; los principios para la programación, presupuestación, ejercicio, control y evaluación aplicables a los recursos federales, previstos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; las disposiciones en materia de contratación y adquisición de bienes, servicios e infraestructura, así como para la administración y ejercicio, previstas en las leyes locales en lo que no se contrapongan a la legislación federal; los Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública y demás disposiciones aplicables a los recursos del **“FASP”**.

Con el objeto de llevar a cabo la administración de los recursos del **“FASP”** con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, **“EL SECRETARIADO”**, señalará a la **“ENTIDAD FEDERATIVA”** los bienes y servicios que podrán adquirirse de manera consolidada.

Para tal efecto **“LA ENTIDAD FEDERATIVA”** establecerá dentro del Anexo Técnico los conceptos que habrán de formar parte de la consolidación, en caso de aplicar, conforme al procedimiento que emita **“EL SECRETARIADO”**, siempre que se aseguren al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes locales en lo que no se contrapongan a la legislación federal y demás normativa aplicable; para lo cual el Gobierno de **“LA ENTIDAD FEDERATIVA”** deberá proporcionar toda la información que se requiera.

TERCERA. COMPROMISOS DE “LA ENTIDAD FEDERATIVA”.

- I. Cumplir con lo señalado en el artículo 6, fracción IX del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, la normativa en materia presupuestaria; la **“Ley General”**; la Ley de Coordinación Fiscal; los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2022 y demás disposiciones aplicables.
- II. Establecer dos cuentas bancarias productivas específicas, una para la administración de los recursos federales del **“FASP”** con los rendimientos que generen y otra para la aportación de **“LA ENTIDAD FEDERATIVA”**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para efectos de su fiscalización, los cuales no podrán ser transferidos a otras cuentas que no permitan identificar su aplicación, destino y rendimientos.
- III. Registrar los recursos que por el **“FASP”** reciba en su respectivo presupuesto y deberán distinguirse de los recursos aportados por **“LA ENTIDAD FEDERATIVA”**, e informar para efectos de la cuenta pública local, así como presentar los demás informes previstos en la legislación local y federal.

- IV. Aplicar los recursos del **"FASP"** conforme al principio de anualidad previsto en el artículo 6 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022.
- V. De conformidad con el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, reintegrar a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2023, los recursos del **"FASP"** con los rendimientos financieros generados que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2022, no hayan sido devengados por sus entes públicos o no estén comprometidos en los términos previstos en el artículo 4, fracciones XIV y XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2023, con los recursos del **"FASP"** que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2022 se hayan comprometido o devengado pero que no hayan sido pagados, debiendo reintegrar los recursos remanentes a la Tesorería de la Federación a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes una vez cumplido el plazo referido.
- VI. Ejercer los recursos del **"FASP"** y estatales para el cumplimiento de las metas convenidas en el Anexo Técnico, observando lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal y los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2022.
- VII. Informar mensual y trimestralmente a **"EL SECRETARIADO"** a través de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento sobre las acciones realizadas con base en el presente Convenio, así como los movimientos que presenten las cuentas bancarias específicas productivas, la situación en el ejercicio de los recursos y su destino, considerando el avance presupuestal y de cumplimiento de metas por Programa y las acciones efectuadas con rendimientos financieros, diferenciando para tal efecto el gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado. **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, por conducto del Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, será responsable de verificar y proporcionar a **"EL SECRETARIADO"** los informes mensuales y trimestrales sobre los movimientos que presenten las cuentas bancarias productivas específicas del Financiamiento Conjunto, el ejercicio de los recursos y avance en el cumplimiento de los objetivos, metas, indicadores y porcentajes de inversión de los proyectos establecidos en el Anexo Técnico, así como el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos.
- VIII. Enviar adjunto a su informe mensual, copia de los estados de cuenta mensuales correspondientes a cada una de las cuentas informadas ante **"EL SECRETARIADO"**.
- IX. Incorporar en el sistema de seguimiento que opere **"EL SECRETARIADO"**, la información conforme a los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2022.
- X. Entregar a **"EL SECRETARIADO"** la información que solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca.
- XI. Publicar en su página de Internet, el avance en el ejercicio de los recursos que le fueron asignados, para transparentar el ejercicio de los mismos, en términos de los artículos 48 de la Ley de Coordinación Fiscal y 77 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- XII.** Financiar con recursos estatales las acciones no previstas en el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- XIII.** Abstenerse de adquirir para el uso de sus instituciones policiales, uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas Nacionales, con recursos propios o del **"FASP"**, a fin de cumplir el Acuerdo 09/XXXIX/15 del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en su Trigésima Novena Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de diciembre de 2015; en caso contrario, se podrían actualizar los supuestos previstos en el artículo 250 bis 1, fracciones II y IV del Código Penal Federal.
- XIV.** Establecer medidas de revisión y control permanente para garantizar que ninguna corporación policial, estatal o municipal, y ninguna empresa de seguridad privada, emplee uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas Nacionales, en cumplimiento al Acuerdo 09/XXXIX/15 del Consejo Nacional de Seguridad Pública.
- XV.** Colaborar y participar en términos de la normativa aplicable, en operativos conjuntos con las autoridades competentes.
- XVI.** Apoyar a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública a **"EL SECRETARIADO"** en el desarrollo de las visitas y acciones de verificación sobre la aplicación de los recursos del **"FASP"**.
- XVII.** Dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 40 de los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2022 y demás disposiciones aplicables.

CUARTA. OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO.

Por parte de **"EL SECRETARIADO"**, la Titular de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento será el responsable de coordinar la operación y seguimiento del **"FASP"**.

Por parte de **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, el Titular del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, será el responsable de los informes mensuales y trimestrales que se deban rendir a **"EL SECRETARIADO"** en términos de la fracción VII de la cláusula Tercera de este Convenio.

QUINTA. VIGENCIA.

El presente Convenio inicia su vigencia en la fecha de suscripción y concluirá el 31 de diciembre de 2022, con excepción de las obligaciones correspondientes a **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** previstas en la fracción V de la cláusula Tercera del presente Convenio, en términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

SEXTA. TRANSPARENCIA.

Con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos federales del **"FASP"**, **"EL SECRETARIADO"** hará públicos el diseño, ejecución, montos asignados, criterios de acceso y los resultados de la evaluación del desempeño de los recursos.

“EL SECRETARIADO” y **“LA ENTIDAD FEDERATIVA”** deberán publicar el presente Convenio en su respectivo medio de difusión oficial, y el Anexo Técnico en sus páginas de Internet, atendiendo lo previsto en las disposiciones aplicables.

“EL SECRETARIADO” podrá establecer con instituciones nacionales o internacionales, así como con organizaciones de la sociedad civil, los mecanismos necesarios para fortalecer la adecuada rendición de cuentas, transparencia, vigilancia y fiscalización de los recursos que se aportan con el presente Convenio, así como las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento por parte de **“LA ENTIDAD FEDERATIVA”**.

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL.

“LAS PARTES” reconocen que el personal que comisionen o asignen para el desarrollo de las acciones que les correspondan en el cumplimiento del presente Convenio, estará bajo la dirección y responsabilidad directa de la parte que lo haya comisionado o asignado, y por consiguiente, en ningún caso generará relaciones de carácter laboral, ni de patrón sustituto, intermediario o solidario, asumiendo cada uno de ellos la responsabilidad laboral que le sea propia.

OCTAVA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

El cumplimiento de las obligaciones del presente Convenio y su Anexo Técnico, serán suspendidas sin responsabilidad para **“LAS PARTES”** cuando ocurra una situación de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente demostrado por la parte correspondiente. Dichas obligaciones podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

NOVENA. JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, los conflictos que se llegasen a presentar en relación con la formalización, interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Convenio y de su Anexo Técnico, de conformidad con las leyes federales.

En el supuesto de que subsista discrepancia, **“LAS PARTES”** están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México.

Estando enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance jurídico del presente Convenio y por no existir dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en seis tantos, en la Ciudad de México, a los cuatro días del mes de febrero de dos mil veintidós.

POR "EL SECRETARIADO"

C. LEONEL EFRAÍN COTA MONTAÑO
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA
NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

POR "LA ENTIDAD FEDERATIVA"


C. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN
GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA


C. CÉSAR GUSTAVO JAUREGUI MORENO
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO


C. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VAZQUEZ
SECRETARIO DE HACIENDA


C. ROBERTO JAVIER FIERRO DUARTE
FISCAL GENERAL DEL ESTADO


C. GILBERTO LOYA CHÁVEZ
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA


C. RICARDO MÁRQUEZ RAMÍREZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “EL SECRETARIADO”, REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C. LEONEL EFRAÍN COTA MONTAÑO, Y POR LA OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA EN LO SUCESIVO “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, REPRESENTADO POR SU GOBERNADORA CONSTITUCIONAL, LA C. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, ASISTIDA POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL C. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO; EL SECRETARIO DE HACIENDA, EL C. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ; EL FISCAL GENERAL DEL ESTADO, EL C. ROBERTO JAVIER FIERRO DUARTE; EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL C. GILBERTO LOYA CHÁVEZ; Y EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL C. RICARDO MÁRQUEZ RAMÍREZ; A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. De conformidad con lo establecido por el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal, el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), se constituye con cargo a recursos federales que son determinados anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación, en el cual se realiza la distribución de dichos recursos entre los distintos rubros de gasto del Sistema Nacional de Seguridad Pública aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, de conformidad con lo estipulado por el artículo 45 de la Ley en mención.
- II. En cumplimiento a lo establecido en el artículo 6 fracción IX del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, el 29 de diciembre de 2021 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los “Criterios de Distribución del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2022 y los resultados de su aplicación”, como Anexo 1 del Acuerdo 04/XLVII/21 aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria, celebrada el 16 de diciembre de 2021.
- III. En los Criterios de Distribución del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2022 y los resultados de su aplicación, se estableció el monto de asignación de recursos del FASP 2022 de \$297,516,904.00 (Doscientos noventa y siete millones quinientos dieciséis mil novecientos cuatro pesos 00/100 M.N.), para el estado de Chihuahua.
- IV. Con fecha 04 de febrero de 2022, se suscribió el “Convenio de Coordinación que, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran por una parte el Poder Ejecutivo Federal, por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y por la otra, el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua”, en lo sucesivo “EL CONVENIO”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero del mismo año; con el objeto de coordinar acciones entre las partes para que a través de los recursos del “FASP” previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 y los que aporte “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, la misma esté en condiciones de atender las políticas, estrategias y prioridades orientadas al cumplimiento de los Ejes Estratégicos, los Programas y Subprogramas con Prioridad Nacional y demás acuerdos aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, con base en lo preceptuado por el párrafo décimo del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás normativa aplicable.
- V. En la cláusula SEGUNDA. MONTOS Y DESTINOS DEL GASTO DEL “FASP” de “EL CONVENIO”, se puede advertir el monto de los recursos del “FASP”, el monto de la aportación estatal, así como el monto total del financiamiento conjunto, con los cuales la entidad federativa deberá ejecutar acciones para atender las políticas, estrategias y prioridades orientadas al cumplimiento de los Ejes Estratégicos, los Programas y Subprogramas con Prioridad Nacional y demás acuerdos aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública

- VI. Con fecha 07 abril del 2022, el Mtro. Ricardo Márquez Ramírez, Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, remitió a "EL SECRETARIADO", el oficio SSPE-SESESP/0191/2022, mediante el cual solicita que se modifique "EL CONVENIO", con el objeto de que en el mismo se plasme la aportación estatal correspondiente al 33% de los recursos del "FASP" asignados a la entidad federativa, equivalente a la cantidad de \$98,180,578.32 (Noventa y ocho millones ciento ochenta mil quinientos setenta y ocho pesos 32/100 M.N.), considerando que es la cantidad autorizada por la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua para tales efectos, ello en virtud de una omisión involuntaria en el proceso de elaboración del mismo.

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL SECRETARIADO", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- I.1. Reconoce y ratifica las declaraciones I.1, I.2, I.3, I.4, III.1, y III.2, asentadas en el "EL CONVENIO", las cuales a la fecha no han sido modificadas o revocadas en forma alguna, por lo que siguen vigentes y continúan siendo aplicables para los efectos del presente Convenio Modificatorio.

II. DECLARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- II.1. Reconoce y ratifica las declaraciones II.1, II.2, II.3, II.4, II.5, II.6, II.7, II.8, II.9, II.10, II.11, III.1 y III.2 asentadas en "EL CONVENIO" las cuales a la fecha no han sido modificadas o revocadas en forma alguna, por lo que siguen vigentes y continúan siendo aplicables para los efectos del presente Convenio Modificatorio

III. DECLARAN "LAS PARTES", A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

- III.1 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan.

- III.2 Celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con el marco jurídico aplicable, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El presente instrumento tiene por objeto modificar el párrafo segundo de la cláusula SEGUNDA. MONTOS Y DESTINOS DE GASTO DEL "FASP" de "EL CONVENIO", a efecto de incrementar los recursos presupuestarios aportados por "LA ENTIDAD", modificando por consiguiente el monto del financiamiento conjunto referido en el párrafo tercero de dicha cláusula.

SEGUNDA. "LAS PARTES" acuerdan modificar los párrafos segundo y tercero de la cláusula SEGUNDA. MONTOS Y DESTINOS DE GASTO DEL "FASP" de "EL CONVENIO", para quedar de la siguiente forma:

"SEGUNDA. MONTOS Y DESTINOS DE GASTO DEL "FASP".

(...)

A efecto de complementar los recursos necesarios para la realización del objeto del presente Convenio, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga a aportar de sus recursos presupuestarios el 33% (treinta y tres) por ciento del total de los recursos federales otorgados, lo que representa la cantidad de \$98,180,578.32 (Noventa y ocho millones ciento ochenta mil quinientos setenta y ocho pesos 32/100 M.N.).

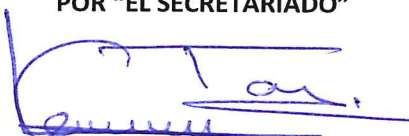
El Financiamiento Conjunto pactado en el presente Convenio, integrado por las aportaciones federal y estatal suman en conjunto la cantidad de \$395,697,482.32 (Trescientos noventa y cinco millones seiscientos noventa y siete mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 32/100 M.N.).

(...)"

TERCERA. Salvo las modificaciones efectuadas en el presente instrumento, las cuales son aplicables a partir de la suscripción del mismo, **"LAS PARTES"** reconocen que **"EL CONVENIO"** subsiste en todos sus términos, y seguirán surtiendo todos sus efectos legales correspondientes, sin que se considere novación alguna a los mismos.

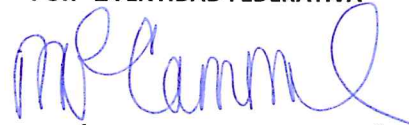
Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, fuerza legal y alcances de este instrumento, lo firman de conformidad en 6 (seis) ejemplares, por conducto de sus representantes, en la Ciudad de México, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil veintidós.

POR "EL SECRETARIADO"



C. LEONEL EFRAÍN COTA MONTAÑO
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA

POR "LA ENTIDAD FEDERATIVA"



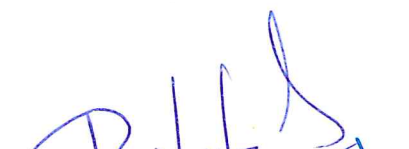
C. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN
GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE
CHIHUAHUA



C. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO



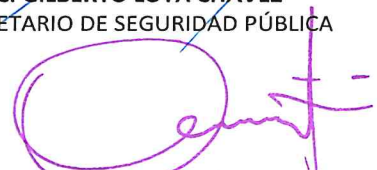
C. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
SECRETARIO DE HACIENDA



C. ROBERTO JAVIER FIERRO DUARTE
FISCAL GENERAL DEL ESTADO



C. GILBERTO LOYA CHÁVEZ
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA



C. RICARDO MÁRQUEZ RAMÍREZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE
SEGURIDAD PÚBLICA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 (FASP 2022), EN LO SUBSECUENTE “EL CONVENIO”, QUE CELEBRAN EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “EL SECRETARIADO”, Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, EN LO SUBSECUENTE “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”.

DISTRIBUCIÓN GENERAL DE LOS RECURSOS DEL FINANCIAMIENTO CONJUNTO

- A) “LAS PARTES” convienen que el financiamiento conjunto a que se refiere la Cláusula Segunda de “EL CONVENIO” del cual deriva el presente Anexo Técnico, se destinen a los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas vigentes, conforme a lo siguiente:

PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	TOTAL
I. Impulso al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.	0.00	0.00	0.00
SUBPROGRAMAS			
A. Modelo Nacional de Policía.	0.00	0.00	0.00
B. Dignificación Policial.	0.00	0.00	0.00
C. Justicia Cívica.	0.00	0.00	0.00
II. Profesionalización, certificación y capacitación de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública.	17,037,820.00	13,870,260.76	30,908,080.76
SUBPROGRAMAS			
A. Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza.	7,200,000.00	13,370,260.76	20,570,260.76
B. Profesionalización y Capacitación de los Elementos Policiales de Seguridad Pública.	9,837,820.00	500,000.00	10,337,820.00
III. Equipamiento e Infraestructura de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública.	189,734,606.00	6,892,367.00	196,626,973.00
SUBPROGRAMAS			
A. Equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública.	127,278,198.00	120,000.00	127,398,198.00
B. Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública.	30,000,000.00	0.00	30,000,000.00
C. Fortalecimiento de Capacidades para la Prevención y Combate a Delitos de Alto Impacto.	0.00	6,032,864.00	6,032,864.00
D. Especialización de las Instancias Responsables de la Búsqueda de Personas.	0.00	0.00	0.00
E. Fortalecimiento y/o Creación de las Unidades de Inteligencia Patrimonial y Económica (UIPES).	0.00	0.00	0.00
F. Desarrollo de las Ciencias Forenses en la Investigación de Hechos Delictivos.	26,078,447.00	183,357.00	26,261,804.00
G. Modelo Homologado de Unidades de Policía Cibernética.	6,377,961.00	556,146.00	6,934,107.00
IV. Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana.	64,555,000.00	21,026,563.38	85,581,563.38
SUBPROGRAMAS			
A. Acceso a la Justicia para las Mujeres.	64,555,000.00	1,977,949.66	66,532,949.66

PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	TOTAL
B. Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana.	0.00	15,533,230.68	15,533,230.68
C. Fortalecimiento de Asesorías Jurídicas de Víctimas.	0.00	3,515,383.04	3,515,383.04
V. Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes.	13,640,000.00	0.00	13,640,000.00
SUBPROGRAMAS			
A. Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional.	13,640,000.00	0.00	13,640,000.00
B. Fortalecimiento de la Autoridad Administrativa Especializada del Sistema de Justicia Penal para Adolescentes.	0.00	0.00	0.00
C. Acreditación (Certificación) de Establecimientos Penitenciarios.	0.00	0.00	0.00
VI. Sistema Nacional de Información	11,299,478.00	36,883,784.13	48,183,262.13
SUBPROGRAMAS			
A. Sistema Nacional de Información Bases de Datos del SNSP.	3,388,278.00	7,716,138.01	11,104,416.01
B. Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncia Ciudadana.	1,311,200.00	27,252,945.12	28,564,145.12
C. Red Nacional de Radiocomunicación.	6,600,000.00	1,914,701.00	8,514,701.00
D. Fortalecimiento de los Sistemas de Video Vigilancia y Geolocalización.	0.00	0.00	0.00
VII. Fortalecimiento Tecnológico del Registro Vehicular (REPUVE).	0.00	13,383,105.03	13,383,105.03
SUBPROGRAMAS			
A. Registro Público Vehicular	0.00	13,383,105.03	13,383,105.03
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			
A. Seguimiento y Evaluación de los Programas.	1,250,000.00	6,124,498.02	7,374,498.02
TOTAL	297,516,904.00	98,180,578.32	395,697,482.32

B. ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL FINANCIAMIENTO CONJUNTO POR EJE, PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS

1.- Los recursos a que se refiere el inciso A) del presente Anexo Técnico, serán aplicados por "LA ENTIDAD FEDERATIVA", conforme a las metas, conceptos de gasto, montos y acciones, siguientes:

I. PROGRAMA: IMPULSO AL MODELO NACIONAL DE POLICÍA Y JUSTICIA CÍVICA

A. SUBPROGRAMA: MODELO NACIONAL DE POLICÍA.

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

NO APLICA

II. Acciones.

NO APLICA

B. SUBPROGRAMA: DIGNIFICACIÓN POLICIAL

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

NO APLICA

II. Acciones.

NO APLICA

C. SUBPROGRAMA: JUSTICIA CÍVICA**I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.**

NO APLICA

II. Acciones.

NO APLICA

II. PROGRAMA: PROFESIONALIZACIÓN, CERTIFICACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS ELEMENTOS POLICIALES Y LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA.**A. SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE EVALUACIÓN EN CONTROL DE CONFIANZA****I. Cuadro de conceptos de gasto y montos**

SUBPROGRAMA														FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE EVALUACIÓN EN CONTROL DE CONFIANZA													
APORTACIÓN FEDERAL					\$7,200,000.00				APORTACIÓN ESTATAL				\$13,370,260.76				FINANCIAMIENTO CONJUNTO				\$20,570,260.76						
SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GÉNÉRICA	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS								UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD												
						APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES			FINANCIAMIENTO CONJUNTO															
						FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	TOTAL															
01					Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza	0.00	7,200,000.00	7,200,000.00	13,370,260.76	0.00	13,370,260.76	20,570,260.76															
01	1000				Servicios Personales	0.00	0.00	0.00	13,370,260.76	0.00	13,370,260.76	13,370,260.76															
01	1000	1200			Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0.00	0.00	0.00	13,370,260.76	0.00	13,370,260.76	13,370,260.76															
01	1000	1200	121		Honorarios asimilables a salarios	0.00	0.00	0.00	13,370,260.76	0.00	13,370,260.76	13,370,260.76															
01	1000	1200	121	001	Honorarios	0.00	0.00	0.00	13,370,260.76	0.00	13,370,260.76	13,370,260.76	Persona	40													
01	2000				Materiales y Suministros	0.00	7,200,000.00	7,200,000.00	0.00	0.00	0.00	7,200,000.00															
01	2000	2500			Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	0.00	7,068,904.22	7,068,904.22	0.00	0.00	0.00	7,068,904.22															
01	2000	2500	254		Materiales, accesorios y suministros médicos	0.00	70,717.88	70,717.88	0.00	0.00	0.00	70,717.88															
01	2000	2500	254	001	Materiales, accesorios y suministros médicos	0.00	70,717.88	70,717.88	0.00	0.00	0.00	70,717.88	Lote	1													
01	2000	2500	255		Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	0.00	2,085,468.53	2,085,468.53	0.00	0.00	0.00	2,085,468.53															
01	2000	2500	255	001	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	0.00	2,085,468.53	2,085,468.53	0.00	0.00	0.00	2,085,468.53	Lote	1													
01	2000	2500	259		Otros productos químicos	0.00	4,912,717.81	4,912,717.81	0.00	0.00	0.00	4,912,717.81															
01	2000	2500	259	001	Otros productos químicos	0.00	4,912,717.81	4,912,717.81	0.00	0.00	0.00	4,912,717.81	Lote	1													
01	2000	2700			Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	0.00	131,095.78	131,095.78	0.00	0.00	0.00	131,095.78															
01	2000	2700	272		Prendas de seguridad y protección personal	0.00	131,095.78	131,095.78	0.00	0.00	0.00	131,095.78															
01	2000	2700	272	001	Prendas de protección personal	0.00	131,095.78	131,095.78	0.00	0.00	0.00	131,095.78	Pieza	200													

II. Acciones.**“LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá:**

- Aplicar, a través de su Centro de Evaluación y Control de Confianza, las evaluaciones de control de confianza en los procedimientos de ingreso, promoción y permanencia del personal de las Instituciones de Seguridad Pública, considerando la normatividad vigente aplicable en la materia.
- Asegurar que el Centro de Evaluación y Control de Confianza cuente con la capacidad de atención instalada, así como con los materiales e insumos que permitan dar cumplimiento a las metas de evaluación convenidas.
- El Centro de Evaluación y Control de Confianza podrá fortalecer la capacidad operativa a través de la subrogación de evaluaciones en apego a la normatividad emitida por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación de “EL SECRETARIADO”.
- Contar con el total de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública aprobados y vigentes en materia de control de confianza, en los términos de lo establecido en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

- e) Garantizar que los Altos Mandos de las Instituciones de Seguridad Pública cuenten con evaluación de control de confianza aprobada y vigente, conforme a la normatividad aplicable.

B. SUBPROGRAMA: PROFESIONALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS ELEMENTOS POLICIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA.

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

SUBPROGRAMA					PROFESIONALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS ELEMENTOS POLICIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA										
APORTACIÓN FEDERAL					\$9,837,820.00		APORTACIÓN ESTATAL		\$500,000.00		FINANCIAMIENTO CONJUNTO		\$10,337,820.00		
SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GÉNERICA	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PERSONA	
						APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES						FINANCIAMIENTO CONJUNTO
						FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL				
02					Profesionalización y Capacitación de los Elementos Policiales de Seguridad Pública	9,546,220.00	291,600.00	9,837,820.00	500,000.00	0.00	500,000.00	10,337,820.00			
02	3000				Servicios Generales	9,508,120.00	291,600.00	9,799,720.00	500,000.00	0.00	500,000.00	10,299,720.00			
02	3000	3300			Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	9,508,120.00	291,600.00	9,799,720.00	500,000.00	0.00	500,000.00	10,299,720.00			
02	3000	3300	334		Servicios de capacitación	9,508,120.00	291,600.00	9,799,720.00	500,000.00	0.00	500,000.00	10,299,720.00			
02	3000	3300	334	001	Curso de capacitación para										
02	3000	3300	334	001001	Policia Estatal	3,264,400.00	0.00	3,264,400.00	0.00	0.00	0.00	3,264,400.00			
02	3000	3300	334	001001002	Formación Inicial (Aspirantes) Mixta	1,458,000.00	0.00	1,458,000.00	0.00	0.00	0.00	1,458,000.00	Servicio	1	100
02	3000	3300	334	001001004	Formación Inicial (Activos) Mixta	455,400.00	0.00	455,400.00	0.00	0.00	0.00	455,400.00	Servicio	2	140
02	3000	3300	334	001001005	Formación Continua Presencial	815,000.00	0.00	815,000.00	0.00	0.00	0.00	815,000.00	Servicio	3	55
02	3000	3300	334	001001007	Formación Continua Línea	137,000.00	0.00	137,000.00	0.00	0.00	0.00	137,000.00	Servicio	3	60
02	3000	3300	334	001001010	Formación Continua (Mandos) Línea	369,000.00	0.00	369,000.00	0.00	0.00	0.00	369,000.00	Servicio	1	29
02	3000	3300	334	001001013	Formación Continua (Justicia Cívica) Línea	30,000.00	0.00	30,000.00	0.00	0.00	0.00	30,000.00	Servicio	1	20
02	3000	3300	334	001002	Curso de capacitación para	0.00	291,600.00	291,600.00	0.00	0.00	0.00	291,600.00			
02	3000	3300	334	001002004	Policia Municipal	0.00	291,600.00	291,600.00	0.00	0.00	0.00	291,600.00	Servicio	1	80
02	3000	3300	334	001003	Formación Inicial (Activos) Mixta	0.00	291,600.00	291,600.00	0.00	0.00	0.00	291,600.00	Servicio	1	80
02	3000	3300	334	001003	Curso de capacitación para	2,185,000.00	0.00	2,185,000.00	0.00	0.00	0.00	2,185,000.00			
02	3000	3300	334	001003002	Policia de Investigación										
02	3000	3300	334	001003002	Formación Inicial (Aspirantes) Mixta	810,000.00	0.00	810,000.00	0.00	0.00	0.00	810,000.00	Servicio	1	100
02	3000	3300	334	001003004	Formación Inicial (Activos) Mixta	219,000.00	0.00	219,000.00	0.00	0.00	0.00	219,000.00	Servicio	1	40
02	3000	3300	334	001003005	Formación Continua Presencial	215,000.00	0.00	215,000.00	0.00	0.00	0.00	215,000.00	Servicio	4	85
02	3000	3300	334	001003007	Formación Continua Línea	440,000.00	0.00	440,000.00	0.00	0.00	0.00	440,000.00	Servicio	4	70
02	3000	3300	334	001003014	Formación Continua (Justicia Cívica) Línea	30,000.00	0.00	30,000.00	0.00	0.00	0.00	30,000.00	Servicio	1	20
02	3000	3300	334	001003021	Formación Continua (Trata de Personas) Presencial	80,000.00	0.00	80,000.00	0.00	0.00	0.00	80,000.00	Servicio	1	15
02	3000	3300	334	001003024	Formación Continua (Diplomado para Mandos) Línea	351,000.00	0.00	351,000.00	0.00	0.00	0.00	351,000.00	Servicio	1	27
02	3000	3300	334	001003027	Formación Continua (Curso de Atención de Víctimas del Delito) Presencial	40,000.00	0.00	40,000.00	0.00	0.00	0.00	40,000.00	Servicio	1	15
02	3000	3300	334	001004	Curso de capacitación para	1,054,000.00	0.00	1,054,000.00	0.00	0.00	0.00	1,054,000.00			
02	3000	3300	334	001004002	Perito										
02	3000	3300	334	001004002	Formación Inicial (Mixta)	864,000.00	0.00	864,000.00	0.00	0.00	0.00	864,000.00	Servicio	1	30
02	3000	3300	334	001004007	Formación Continua (Línea)	35,000.00	0.00	35,000.00	0.00	0.00	0.00	35,000.00	Servicio	1	20
02	3000	3300	334	001004010	Formación Continua (Derechos Humanos) Línea	35,000.00	0.00	35,000.00	0.00	0.00	0.00	35,000.00	Servicio	1	20
02	3000	3300	334	001004032	Formación Continua (Diplomado para Mandos) Línea	120,000.00	0.00	120,000.00	0.00	0.00	0.00	120,000.00	Servicio	1	20
02	3000	3300	334	001005	Curso de capacitación para	1,250,000.00	0.00	1,250,000.00	0.00	0.00	0.00	1,250,000.00			
02	3000	3300	334	001005002	Agente del Ministerio Público										
02	3000	3300	334	001005002	Formación Inicial (Aspirantes) Mixta	474,000.00	0.00	474,000.00	0.00	0.00	0.00	474,000.00	Servicio	1	100
02	3000	3300	334	001005005	Formación Continua	214,000.00	0.00	214,000.00	0.00	0.00	0.00	214,000.00	Servicio	4	100
02	3000	3300	334	001005007	Formación Continua (Línea)	210,000.00	0.00	210,000.00	0.00	0.00	0.00	210,000.00	Servicio	5	105
02	3000	3300	334	001005010	Formación Continua (Derechos Humanos) Línea	80,000.00	0.00	80,000.00	0.00	0.00	0.00	80,000.00	Servicio	1	15
02	3000	3300	334	001005016	Formación Continua (Justicia Cívica) Línea	30,000.00	0.00	30,000.00	0.00	0.00	0.00	30,000.00	Servicio	1	20
02	3000	3300	334	001005018	Formación Continua (Cadena de Custodia) Mixta	32,000.00	0.00	32,000.00	0.00	0.00	0.00	32,000.00	Servicio	1	20
02	3000	3300	334	001005029	Formación Continua (Destrezas de Litigación Oral) Línea	120,000.00	0.00	120,000.00	0.00	0.00	0.00	120,000.00	Servicio	1	40
02	3000	3300	334	001005036	Formación Continua (Curso de Atención de Víctimas del Delito) Línea	30,000.00	0.00	30,000.00	0.00	0.00	0.00	30,000.00	Servicio	1	20
02	3000	3300	334	001005039	Formación Continua (Perspectiva de Género) Línea	60,000.00	0.00	60,000.00	0.00	0.00	0.00	60,000.00	Servicio	1	30
02	3000	3300	334	001006	Curso de capacitación para	642,300.00	0.00	642,300.00	40,000.00	0.00	40,000.00	682,300.00			
02	3000	3300	334	001006002	Personal del Sistema Penitenciario										
02	3000	3300	334	001006002	Formación Inicial (Aspirantes) Mixta	328,200.00	0.00	328,200.00	0.00	0.00	0.00	328,200.00	Servicio	1	50
02	3000	3300	334	001006004	Formación Inicial (Activos) Mixta	164,100.00	0.00	164,100.00	0.00	0.00	0.00	164,100.00	Servicio	1	40
02	3000	3300	334	001006008	Formación Continua	50,000.00	0.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	50,000.00	Servicio	1	20
02	3000	3300	334	001006010	Formación Continua (Línea)	100,000.00	0.00	100,000.00	40,000.00	0.00	40,000.00	140,000.00	Servicio	2	45
02	3000	3300	334	001008	Curso de capacitación a servidores públicos en temas de acceso a la justicia para mujeres	270,000.00	0.00	270,000.00	0.00	0.00	0.00	270,000.00			
02	3000	3300	334	001008001	Formación Continua	270,000.00	0.00	270,000.00	0.00	0.00	0.00	270,000.00	Servicio	4	90
02	3000	3300	334	001016	Curso de capacitación para operadores telefónicos y supervisores del Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas	120,000.00	0.00	120,000.00	0.00	0.00	0.00	120,000.00			
02	3000	3300	334	001016001	Formación Continua	120,000.00	0.00	120,000.00	0.00	0.00	0.00	120,000.00	Servicio	1	30
02	3000	3300	334	001017	Curso de capacitación para otros operadores de las instituciones de seguridad pública	722,420.00	0.00	722,420.00	460,000.00	0.00	460,000.00	1,182,420.00			

SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GÉNERICA	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS							UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PERSONA
						APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES			FINANCIAMIENTO CONJUNTO			
						FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	TOTAL			
02	3000	3300	334	001017003	Formación Continua (CEAV)	0.00	0.00	0.00	420,000.00	0.00	420,000.00	420,000.00	Servicio	3	100
02	3000	3300	334	001017004	Formación Continua (CEAV)	0.00	0.00	0.00	40,000.00	0.00	40,000.00	40,000.00	Servicio	1	20
02	3000	3300	334	001017007	Formación Continua (Analista de Información)	474,920.00	0.00	474,920.00	0.00	0.00	0.00	474,920.00	Servicio	4	75
02	3000	3300	334	001017008	Formación Inicial (Analista de Información)	247,500.00	0.00	247,500.00	0.00	0.00	0.00	247,500.00	Servicio	1	30
02	5000				Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	38,100.00	0.00	38,100.00	0.00	0.00	0.00	38,100.00			
02	5000	5100			Mobiliario y Equipo de Administración	38,100.00	0.00	38,100.00	0.00	0.00	0.00	38,100.00			
02	5000	5100	515		Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	38,100.00	0.00	38,100.00	0.00	0.00	0.00	38,100.00			
02	5000	5100	515	007	Escáner	38,100.00	0.00	38,100.00	0.00	0.00	0.00	38,100.00	Pieza	1	-

II. Acciones.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá:

- Elaborar y mantener actualizados los Instrumentos del Servicio Profesional de Carrera (SPC): Reglamento; Catálogo de Puestos; Manual de Organización; Manual de Procedimientos y la Herramienta de Seguimiento y Control de conformidad a lo establecido en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Programa Rector de Profesionalización y el Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.
- Registrar los Instrumentos del Servicio Profesional de Carrera ante la Dirección General de Apoyo Técnico, conforme al Programa Rector de Profesionalización y enviar en versión electrónica, un ejemplar del Reglamento publicado en el Órgano Oficial que corresponda.
- Mantener bajo su resguardo al menos un ejemplar en original de cada uno de los Instrumentos del Servicio Profesional de Carrera y, en su caso, publicarlos en la página oficial de la institución de seguridad pública correspondiente.
- Instalar las Comisiones del Servicio Profesional de Carrera, de Honor y Justicia y/o Asuntos Internos de manera inmediata a la publicación oficial del Reglamento.
- Publicar en la página oficial de la institución de seguridad pública, la información que permita verificar y dar seguimiento al funcionamiento de las Comisiones del Servicio Profesional de Carrera y de Honor y Justicia, así como al cumplimiento de las metas comprometidas en materia de Difusión Interna y Externa; para lo cual “LA ENTIDAD FEDERATIVA” comunicará la liga o enlace electrónico a “EL SECRETARIADO”, para que a través de la Dirección General de Apoyo Técnico se revise la siguiente información:
 - Funcionamiento de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera y de la Comisión de Honor y Justicia: Actas de instauración y/o sesiones de los órganos colegiados.
 - Difusión Interna del Reglamento: Reglamento del Servicio Profesional de Carrera; evidencia fotográfica que acredite la difusión y entrega del Reglamento a los integrantes de la Corporación; listado con nombre y firma de los integrantes de la corporación que recibieron copia del Reglamento.
 - Difusión Interna de las Convocatorias para Promoción: Acta de Sesión del Órgano Colegiado mediante la cual se autorizó la emisión de la Convocatoria; la Convocatoria; y evidencia fotográfica de los medios de difusión empleados.
 - Difusión Externa de las Convocatorias para Aspirantes a ocupar una plaza vacante de nuevo ingreso: Acta de Sesión del Órgano Colegiado mediante la cual se autorizó la emisión de la convocatoria; la Convocatoria; y evidencia fotográfica de los medios de difusión empleados.

- f) Remitir original del Formato Único de Resultados de la Evaluación de Competencias Básicas de la Función; puede ser, del Policía Preventivo Estatal o Municipal, Policía de Investigación o Personal de Seguridad y Custodia Penitenciaria, de conformidad con lo establecido en la Guía Técnica de las Evaluaciones del Servicio Profesional de Carrera.
- g) Remitir original del Formato Único de Resultados de la Evaluación del Desempeño del Personal en Activo de las Instituciones de Seguridad Pública; puede ser, del Policía Preventivo Estatal o Municipal, Policía de Investigación o Personal de Seguridad y Custodia Penitenciaria, de conformidad con lo establecido en la Guía Técnica de las Evaluaciones del Servicio Profesional de Carrera.
- h) En caso de que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" realice evaluaciones con fuentes de financiamiento distintas al FASP, también atenderá lo señalado en los incisos f) y g), indicando en el Formato Único correspondiente el tipo de recurso utilizado.
- i) Capacitar a los integrantes de las instituciones de seguridad pública a través de los procesos de formación inicial, continua y mandos, con el propósito de asegurar que cuente con los conocimientos teóricos-prácticos y las competencias para el desarrollo integral de la función, de conformidad con el Programa Rector de Profesionalización y demás normatividad aplicable. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" podrá llevar a cabo las acciones de capacitación únicamente a los aspirantes y elementos en activo que hayan aprobado las evaluaciones de control de confianza y que estén vigentes.
- j) En caso de que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" realice dicha capacitación con recursos propios también se sujetará a lo señalado en el presente apartado.
- k) Impartir la formación inicial en las instancias capacitadoras oficiales registradas ante "EL SECRETARIADO".
- l) "LA ENTIDAD FEDERATIVA" solicitará a "EL SECRETARIADO" previo al inicio del curso y de manera oficial, la validación de cada uno de los programas de capacitación a impartir de acuerdo con los esquemas de formación inicial o continua contenidos en el Programa Rector de Profesionalización.
- m) Será responsabilidad de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" iniciar el curso de capacitación hasta contar con la opinión favorable (validación) emitida por la Dirección General de Apoyo Técnico.
- n) Alinear las acciones de Capacitación del personal operativo y mandos de las Instituciones de Seguridad Pública a los contenidos del Programa Rector de Profesionalización.
- o) Cumplir los plazos, criterios, lineamientos y contenidos de los planes y programas de estudio para la Formación Inicial y Continua, contenidos en el Programa Rector de Profesionalización.
- p) Privilegiar la capacitación de la Formación Inicial y de Competencias Básicas; así como, las Evaluaciones de Competencias y del Desempeño a fin de que la totalidad de los elementos de las Instituciones de Seguridad Pública obtengan el Certificado Único Policial, las Evaluaciones de Competencias Básicas serán efectuadas por conducto de los Instructores Evaluadores acreditados por "EL SECRETARIADO".
- q) Las acciones de capacitación concertadas en el presente Anexo Técnico en el caso de las Formaciones Iniciales no eximen a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" de cumplir con los plazos y términos estipulados en los Lineamientos para obtención del Certificado Único Policial (CUP) así como sus prórrogas.

r) Enviar a "EL SECRETARIADO" los informes con las evidencias documentales y fotográficas en medio magnético, que acrediten la realización de las capacitaciones tales como: Fotografías, constancias, manuales de instrucción, graduaciones.

s) Enviar a "EL SECRETARIADO" los informes con las evidencias documentales en medio magnético de manera semestral, de las acciones administrativas de apoyo a la capacitación que afecten el presupuesto tales como: convenios, contratos de servicios, viáticos y pasajes.

II. PROGRAMA: EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA DE LOS ELEMENTOS POLICIALES Y LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA.

A. SUBPROGRAMA: EQUIPAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA.

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

SUBPROGRAMA EQUIPAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA															
APORTACIÓN FEDERAL					\$127,278,198.00	APORTACIÓN ESTATAL		\$120,000.00	FINANCIAMIENTO CONJUNTO		\$127,398,198.00				
SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GÉNÉRICA	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS								UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
						APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES			FINANCIAMIENTO CONJUNTO			
						FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	TOTAL			
01					Equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública	75,656,417.20	51,621,780.80	127,278,198.00	120,000.00	0.00	120,000.00	127,398,198.00			
01	2000				Materiales y Suministros	72,022,659.20	42,621,780.80	114,644,440.00	120,000.00	0.00	120,000.00	114,764,440.00			
01	2000	2500			Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	0.00	0.00	0.00	120,000.00	0.00	120,000.00	120,000.00			
01	2000	2600	265		Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	0.00	0.00	0.00	120,000.00	0.00	120,000.00	120,000.00			
01	2000	2600	265	001	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	0.00	0.00	0.00	120,000.00	0.00	120,000.00	120,000.00	Pieza	150	
01	2000	2700			Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	43,902,800.00	25,725,780.80	69,628,580.80	0.00	0.00	0.00	69,628,580.80			
01	2000	2700	271		Vestuario y uniformes	33,402,800.00	25,725,780.80	59,128,580.80	0.00	0.00	0.00	59,128,580.80			
01	2000	2700	271	001	Vestuario y uniformes para Secretaría de Seguridad Pública Estatal	33,402,800.00	0.00	33,402,800.00	0.00	0.00	0.00	33,402,800.00			
01	2000	2700	271	001003	Botas	9,456,000.00	0.00	9,456,000.00	0.00	0.00	0.00	9,456,000.00	Par	3,500	
01	2000	2700	271	001006	Camisola (especificar)	5,565,000.00	0.00	5,565,000.00	0.00	0.00	0.00	5,565,000.00	Pieza	3,500	
01	2000	2700	271	001008	Chamarras	10,500,000.00	0.00	10,500,000.00	0.00	0.00	0.00	10,500,000.00	Pieza	2,792	
01	2000	2700	271	001010	Cinturón táctico	883,500.00	0.00	883,500.00	0.00	0.00	0.00	883,500.00	Pieza	1,900	
01	2000	2700	271	001011	Corbata	53,300.00	0.00	53,300.00	0.00	0.00	0.00	53,300.00	Pieza	410	
01	2000	2700	271	001013	Funda lateral	900,000.00	0.00	900,000.00	0.00	0.00	0.00	900,000.00	Pieza	300	
01	2000	2700	271	001021	Pantalón (especificar)	5,565,000.00	0.00	5,565,000.00	0.00	0.00	0.00	5,565,000.00	Pieza	3,600	
01	2000	2700	271	001027	Porta cargador	180,000.00	0.00	180,000.00	0.00	0.00	0.00	180,000.00	Pieza	150	
01	2000	2700	271	001039	Tocado con bordado	300,000.00	0.00	300,000.00	0.00	0.00	0.00	300,000.00	Pieza	600	
01	2000	2700	271	002	Vestuario y uniformes para Secretaría de Seguridad Pública Municipal	0.00	25,725,780.80	25,725,780.80	0.00	0.00	0.00	25,725,780.80			
01	2000	2700	271	002003	Botas	0.00	9,678,180.80	9,678,180.80	0.00	0.00	0.00	9,678,180.80	Par	3,732	
01	2000	2700	271	002007	Camisola (especificar)	0.00	5,933,880.00	5,933,880.00	0.00	0.00	0.00	5,933,880.00	Pieza	3,732	
01	2000	2700	271	002009	Chamarras (especificar)	0.00	4,179,840.00	4,179,840.00	0.00	0.00	0.00	4,179,840.00	Pieza	1,866	
01	2000	2700	271	002021	Pantalón (especificar)	0.00	5,933,880.00	5,933,880.00	0.00	0.00	0.00	5,933,880.00	Pieza	3,732	
01	2000	2700	272		Prendas de seguridad y protección personal	10,500,000.00	0.00	10,500,000.00	0.00	0.00	0.00	10,500,000.00			
01	2000	2700	272	001	Fornitura estatal	10,500,000.00	0.00	10,500,000.00	0.00	0.00	0.00	10,500,000.00	Pieza	2,272	
01	2000	2800			Materiales y Suministros para Seguridad	28,119,859.20	16,896,000.00	45,015,859.20	0.00	0.00	0.00	45,015,859.20			
01	2000	2800	282		Materiales de seguridad pública	24,910,320.00	0.00	24,910,320.00	0.00	0.00	0.00	24,910,320.00			
01	2000	2800	282	001	Materiales de seguridad para Secretaría de Seguridad Pública Estatal	24,910,320.00	0.00	24,910,320.00	0.00	0.00	0.00	24,910,320.00			
01	2000	2800	282	001003	Cartuchos para arma corta	7,412,603.00	0.00	7,412,603.00	0.00	0.00	0.00	7,412,603.00	Millar	1,100	
01	2000	2800	282	001004	Cartuchos para arma larga	17,497,717.00	0.00	17,497,717.00	0.00	0.00	0.00	17,497,717.00	Millar	1,400	
01	2000	2800	283		Prendas de protección para seguridad pública y nacional	3,209,539.20	16,896,000.00	20,105,539.20	0.00	0.00	0.00	20,105,539.20			
01	2000	2800	283	001	Prendas de protección para Secretaría de Seguridad Pública Estatal	2,445,000.00	0.00	2,445,000.00	0.00	0.00	0.00	2,445,000.00			
01	2000	2800	283	001007	Casco balístico mínimo nivel III-A	735,000.00	0.00	735,000.00	0.00	0.00	0.00	735,000.00	Pieza	150	
01	2000	2800	283	001012	Coderas tácticas	150,000.00	0.00	150,000.00	0.00	0.00	0.00	150,000.00	Par	300	
01	2000	2800	283	001016	Equipo de rapel	160,000.00	0.00	160,000.00	0.00	0.00	0.00	160,000.00	Pieza	16	
01	2000	2800	283	001018	Escudo balístico	500,000.00	0.00	500,000.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00	Pieza	10	
01	2000	2800	283	001022	Goggle táctico	300,000.00	0.00	300,000.00	0.00	0.00	0.00	300,000.00	Pieza	150	
01	2000	2800	283	001024	Guantes tácticos	450,000.00	0.00	450,000.00	0.00	0.00	0.00	450,000.00	Par	300	
01	2000	2800	283	001031	Rodilleras tácticas	150,000.00	0.00	150,000.00	0.00	0.00	0.00	150,000.00	Par	300	
01	2000	2800	283	002	Prendas de protección para Secretaría de Seguridad Pública Municipal	0.00	16,896,000.00	16,896,000.00	0.00	0.00	0.00	16,896,000.00			
01	2000	2800	283	002011	Chaleco balístico mínimo nivel III-A, con dos placas balísticas nivel IV	0.00	16,896,000.00	16,896,000.00	0.00	0.00	0.00	16,896,000.00	Pieza	827	
01	2000	2800	283	003	Prendas de protección para Procuración de Justicia	764,539.20	0.00	764,539.20	0.00	0.00	0.00	764,539.20			
01	2000	2800	283	003006	Casco balístico mínimo nivel III-A	122,539.20	0.00	122,539.20	0.00	0.00	0.00	122,539.20	Pieza	25	
01	2000	2800	283	003010	Coderas tácticas	21,000.00	0.00	21,000.00	0.00	0.00	0.00	21,000.00	Par	42	
01	2000	2800	283	003016	Escudo balístico	600,000.00	0.00	600,000.00	0.00	0.00	0.00	600,000.00	Pieza	12	
01	2000	2800	283	003033	Rodilleras tácticas	21,000.00	0.00	21,000.00	0.00	0.00	0.00	21,000.00	Par	42	

SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GÉNÉRICA	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS							UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
						APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES			FINANCIAMIENTO CONJUNTO		
						FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL			
01					Secretaría de Seguridad Pública	706,123.20	9,000,000.00	9,706,123.20	0.00	0.00	0.00	9,706,123.20		
01	5000				Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	706,123.20	9,000,000.00	9,706,123.20	0.00	0.00	0.00	9,706,123.20		
01	5000	5400			Vehículos y Equipo de Transporte	0.00	9,000,000.00	9,000,000.00	0.00	0.00	0.00	9,000,000.00		
01	5000	5400	541		Vehículos y equipo terrestre	0.00	9,000,000.00	9,000,000.00	0.00	0.00	0.00	9,000,000.00		
01	5000	5400	541	008	Vehículo Municipal	0.00	9,000,000.00	9,000,000.00	0.00	0.00	0.00	9,000,000.00	Pieza	10
01	5000	5500			Equipo de Defensa y Seguridad	706,123.20	0.00	706,123.20	0.00	0.00	0.00	706,123.20		
01	5000	5500	551		Equipo de defensa y seguridad	706,123.20	0.00	706,123.20	0.00	0.00	0.00	706,123.20		
01	5000	5500	551	012	Equipo de intervención (especificar)	106,123.20	0.00	106,123.20	0.00	0.00	0.00	106,123.20	Pieza	10
01	5000	5500	551	014	Implemento de visión nocturna	600,000.00	0.00	600,000.00	0.00	0.00	0.00	600,000.00	Pieza	10
01					Procuración de Justicia	2,927,634.80	0.00	2,927,634.80	0.00	0.00	0.00	2,927,634.80		
01	5000				Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,927,634.80	0.00	2,927,634.80	0.00	0.00	0.00	2,927,634.80		
01	5000	5100			Mobiliario y Equipo de Administración	319,668.00	0.00	319,668.00	0.00	0.00	0.00	319,668.00		
01	5000	5100	515		Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	278,826.00	0.00	278,826.00	0.00	0.00	0.00	278,826.00		
01	5000	5100	515	003	Computadora de escritorio	208,710.00	0.00	208,710.00	0.00	0.00	0.00	208,710.00	Pieza	9
01	5000	5100	515	004	Computadora portátil	65,316.00	0.00	65,316.00	0.00	0.00	0.00	65,316.00	Pieza	3
01	5000	5100	515	016	Multifuncional	4,800.00	0.00	4,800.00	0.00	0.00	0.00	4,800.00	Pieza	3
01	5000	5100	519		Otros mobiliarios y equipos de administración	40,832.00	0.00	40,832.00	0.00	0.00	0.00	40,832.00		
01	5000	5100	519	004	Fotocopiadora	40,832.00	0.00	40,832.00	0.00	0.00	0.00	40,832.00	Pieza	4
01	5000	5400			Vehículos y Equipo de Transporte	1,644,900.00	0.00	1,644,900.00	0.00	0.00	0.00	1,644,900.00		
01	5000	5400	541		Vehículos y equipo terrestre	1,644,900.00	0.00	1,644,900.00	0.00	0.00	0.00	1,644,900.00		
01	5000	5400	541	001	Vehículo	1,644,900.00	0.00	1,644,900.00	0.00	0.00	0.00	1,644,900.00	Pieza	3
01	5000	5500			Equipo de Defensa y Seguridad	963,076.80	0.00	963,076.80	0.00	0.00	0.00	963,076.80		
01	5000	5500	551		Equipo de defensa y seguridad	963,076.80	0.00	963,076.80	0.00	0.00	0.00	963,076.80		
01	5000	5500	551	001	Ariete	47,560.00	0.00	47,560.00	0.00	0.00	0.00	47,560.00	Pieza	6
01	5000	5500	551	006	Cizalla	53,592.00	0.00	53,592.00	0.00	0.00	0.00	53,592.00	Pieza	11
01	5000	5500	551	007	Cuña equipo de intervención	51,434.40	0.00	51,434.40	0.00	0.00	0.00	51,434.40	Pieza	10
01	5000	5500	551	010	Equipo de intervención (Especificar)	742,862.40	0.00	742,862.40	0.00	0.00	0.00	742,862.40	Pieza	70
01	5000	5500	551	013	Implemento para abrir ventanas	67,628.00	0.00	67,628.00	0.00	0.00	0.00	67,628.00	Pieza	10

II. Acciones.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá:

- Equipar y homologar con estándares de calidad y especificaciones técnicas a los elementos e Instituciones de Seguridad Pública, tomando en cuenta el Manual de Identidad para las Corporaciones de Seguridad Pública, como referente de los estándares técnicos mínimos que deberá observar el equipamiento adquirido.
- Dotar de equipamiento al personal e Instalaciones de Seguridad Pública, que sean técnicamente adecuados para el desarrollo de las funciones, así como homologar y estandarizar los criterios para uso de tecnologías de vanguardia.
- Reportar a “EL SECRETARIADO” trimestralmente, dentro de los primeros diez días, el cumplimiento de metas en el Subprograma Equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública.
- Manifestar su adhesión a los procesos de compras consolidadas que promueva “EL SECRETARIADO” cuya finalidad es obtener las mejores condiciones para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

En caso de aplicar, los bienes susceptibles a consolidación para el 2022 son:

- Armamento
- Municiones y suministros
- Chalecos balísticos y placas balísticas
- Cascos balísticos
- Fornituras
- Uniformes pie tierra y tácticos
- Vehículos y vehículos tácticos

En caso de que en “LA ENTIDAD FEDERATIVA” se demuestre, que se encuentra jurídicamente impedida para adherirse a la compra consolidada, deberá apegarse a las características técnicas de las bases macro que “EL SECRETARIADO” publica como un Anexo en el Manual de Identidad para las Corporaciones de Seguridad Pública.

- Equipar a su estado de fuerza, privilegiando a los elementos que aprueben los exámenes de control de confianza, cuenten con CUIP y formen parte del personal operativo.

El equipamiento para los elementos de las Instituciones de Seguridad Pública se ajustará al diseño y colores establecidos en el Manual de Identidad, con base en las especificaciones técnicas establecidas en las fichas técnicas. De requerir variaciones deberá solicitarlo por escrito a "EL SECRETARIADO", acompañado del soporte documental oficial firmado por las autoridades correspondientes para que resuelva sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud.

B. SUBPROGRAMA: INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA.

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

SUBPROGRAMA					INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA										
APORTACIÓN FEDERAL					\$30,000,000.00	APORTACIÓN ESTATAL			\$0.00	FINANCIAMIENTO CONJUNTO			\$30,000,000.00		
SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GÉNÉRICA	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS								UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
						APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES			FINANCIAMIENTO CONJUNTO			
						FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	TOTAL			
02					Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública	30,000,000.00	0.00	30,000,000.00	0.00	0.00	0.00	30,000,000.00			
02					Secretaría de Seguridad Pública	30,000,000.00	0.00	30,000,000.00	0.00	0.00	0.00	30,000,000.00			
02	6000				Inversión Pública	30,000,000.00	0.00	30,000,000.00	0.00	0.00	0.00	30,000,000.00			
02	6000	6200			Obra Pública en Bienes Propios	30,000,000.00	0.00	30,000,000.00	0.00	0.00	0.00	30,000,000.00			
02	6000	6200	622		Edificación no habitacional	30,000,000.00	0.00	30,000,000.00	0.00	0.00	0.00	30,000,000.00			
02	6000	6200	622	002	Mejoramiento y/o ampliación	30,000,000.00	0.00	30,000,000.00	0.00	0.00	0.00	30,000,000.00			
					Dependencia: Fiscalía General del Estado Nombre: Centro de Fusión y Operaciones Estratégicas Domicilio: Calle 7ª y Fortín de la Soledad, Colonia Morelos III en Cd. Juárez. Meta: Construcción consistente en edificio de 2,011.41 m2, que constará de salas de espera, módulo de información, oficinas de coordinadores, oficinas para directores, sala de juntas, salón de analistas y enlaces, área descanso para personal, laboratorio, sanitarios del personal, área de cuarto de máquinas, comedor, área de detención, esclusa, celdas de detención, cámara gessel, sala de reconocimiento, área de entrevista. Etapas: 1 de 2 Dependencia: Fiscalía General del Estado Nombre: Fiscalía de Distrito Zona Centro Domicilio: Av. Teófilo Borunda y Calle 25 S/N, Col. Santo Niño Meta: Ampliación consistente en la construcción de un segundo nivel para oficinas de 3,939.34 m2 para albergar las Unidades Especializadas en Delitos Contra la Vida, en Delitos de Narcomenudeo, en Delitos de Robo de Vehículos, en Delitos de Extorsión y en Búsqueda de personas Ausentes y/o Desaparecidas, contando además con un puente peatonal que conecta el edificio existente con la nueva construcción para facilitar el acceso de personal y usuarios. Etapas: 2 de 2										
02	6000	6200	622	002007		15,000,000.00	0.00	15,000,000.00	0.00	0.00	0.00	15,000,000.00	Obra	1	
02	6000	6200	622	002008		15,000,000.00	0.00	15,000,000.00	0.00	0.00	0.00	15,000,000.00	Obra	1	

II. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá:

- Cada una de las acciones de infraestructura (construcción, mejoramiento y ampliación) deberá contar con expediente técnico y presentarlo a "EL SECRETARIADO" a más tardar el 29 de abril del 2022, para obtener la opinión favorable. En caso de presentarse con posterioridad serán desechadas.
- Atender las especificaciones de los Proyectos Tipo que impulsa "EL SECRETARIADO", para la construcción, remodelación, adaptación, mantenimiento y conservación de las instalaciones de seguridad pública.
- Se deberá remitir copia de cada contrato de obra, así como los informes de avance físico financiero de forma trimestral y evidencia fotográfica hasta su terminación.

- d) Para el cierre de obra, el beneficiario deberá entregar a “EL SECRETARIADO” copia del acta entrega-recepción, acta de finiquito de obra y en su caso acta administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones con firmas autógrafas de las autoridades correspondientes a más tardar el último día hábil de enero del 2023;
- e) “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, deberá acreditar las acciones de infraestructura (construcción, mejoramiento y ampliación) a más tardar el último día hábil de abril del 2023, mediante copia del acta entrega-recepción y acta de finiquito de obra con firmas autógrafas de las autoridades correspondientes.
- f) En el caso de que “LA ENTIDAD FEDERATIVA” no cuente con el acta entrega-recepción y acta-finiquito en la fecha establecida, deberá solicitar al “SECRETARIADO” previo a la fecha de vencimiento, por escrito anexando la justificación correspondiente, una prórroga que no podrá exceder de 10 días en caso de que sea procedente, para extender el termino en la entrega de dichas actas.

C. SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE A DELITOS DE ALTO IMPACTO.

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

SUBPROGRAMA					FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE A DELITOS DE ALTO IMPACTO										
APORTACIÓN FEDERAL					\$0.00	APORTACIÓN ESTATAL			\$6,032,864.00	FINANCIAMIENTO CONJUNTO			\$6,032,864.00		
SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GENERAL	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS							UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
						APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES			FINANCIAMIENTO CONJUNTO			
						FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	TOTAL			
03					Fortalecimiento de Capacidades para la Prevención y Combate a Delitos de Alto Impacto	0.00	0.00	0.00	6,032,864.00	0.00	6,032,864.00	6,032,864.00			
03	3000				Servicios Generales	0.00	0.00	0.00	6,032,864.00	0.00	6,032,864.00	6,032,864.00			
03	3000	3100			Servicios Básicos	0.00	0.00	0.00	4,384,800.00	0.00	4,384,800.00	4,384,800.00			
03	3000	3100	319		Servicios integrales y otros servicios	0.00	0.00	0.00	4,384,800.00	0.00	4,384,800.00	4,384,800.00			
03	3000	3100	319	002	Consultas de geolocalización	0.00	0.00	0.00	4,384,800.00	0.00	4,384,800.00	4,384,800.00	Servicio	4,000	
03	3000	3500			Servicio de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	0.00	0.00	0.00	1,648,064.00	0.00	1,648,064.00	1,648,064.00			
03	3000	3500	353		Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Cómputo y Tecnología de la Información	0.00	0.00	0.00	1,648,064.00	0.00	1,648,064.00	1,648,064.00			
03	3000	3500	353	001	Mantenimiento y conservación de bienes informáticos	0.00	0.00	0.00	1,648,064.00	0.00	1,648,064.00	1,648,064.00	Servicio	1	

II. Acciones.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá:

- a) Remitir a “EL SECRETARIADO”, mediante oficio suscrito por el Procurador y/o Fiscal General de la Entidad Federativa, un informe donde manifieste las metas alcanzadas dentro de los 20 días naturales siguientes al término del cuarto trimestre 2022 y primer trimestre 2023, para que sea remitido a la Instancia Federal responsable del Subprograma, deberá señalar la fecha en que los bienes y servicios autorizados fueron entregados a las Unidades beneficiadas por dicho Subprograma (mediante documentación que así lo acredite).

D) SUBPROGRAMA: ESPECIALIZACIÓN DE LAS INSTANCIAS RESPONSABLES DE LA BÚSQUEDA DE PERSONAS.

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

NO APLICA

II. Acciones.

NO APLICA

E). SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO Y/O CREACIÓN DE LAS UNIDADES DE INTELIGENCIA PATRIMONIAL Y ECONÓMICA (UIPES).

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

NO APLICA

II. Acciones.

NO APLICA

F). SUBPROGRAMA: DESARROLLO DE LAS CIENCIAS FORENSES EN LA INVESTIGACIÓN DE HECHOS DELICTIVOS.

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

SUBPROGRAMA					DESARROLLO DE LAS CIENCIAS FORENSES EN LA INVESTIGACIÓN DE HECHOS DELICTIVOS										
APORTACIÓN FEDERAL					\$26,078,447.00		APORTACIÓN ESTATAL		\$183,357.00		FINANCIAMIENTO CONJUNTO		\$26,261,804.00		
SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GÉNÉRICA	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS								UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
						APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES			FINANCIAMIENTO CONJUNTO			
						FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	TOTAL			
06					Desarrollo de las Ciencias Forenses en la Investigación de Hechos Delictivos	26,078,447.00	0.00	26,078,447.00	183,357.00	0.00	183,357.00	26,261,804.00			
06	2000				Materiales y Suministros	13,227,052.00	0.00	13,227,052.00	183,357.00	0.00	183,357.00	13,410,409.00			
06	2000	2500			Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	13,227,052.00	0.00	13,227,052.00	31,223.00	0.00	31,223.00	13,258,275.00			
06	2000	2500	255		Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	3,256,985.00	0.00	3,256,985.00	31,223.00	0.00	31,223.00	3,288,208.00			
06	2000	2500	255	001	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	3,256,985.00	0.00	3,256,985.00	0.00	0.00	0.00	3,256,985.00	Pieza	481	
06	2000	2500	255	033	Micropipetas de diferentes volúmenes de 10, 50, 100, 200 y 1000uL	0.00	0.00	0.00	31,223.00	0.00	31,223.00	31,223.00	Pieza	3	
06	2000	2500	259		Otros productos químicos	9,970,067.00	0.00	9,970,067.00	0.00	0.00	0.00	9,970,067.00			
06	2000	2500	259	001	Otros productos químicos	9,970,067.00	0.00	9,970,067.00	0.00	0.00	0.00	9,970,067.00	Pieza	244	
06	2000	2700			Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	0.00	0.00	0.00	152,134.00	0.00	152,134.00	152,134.00			
06	2000	2700	272		Prendas de seguridad y protección personal	0.00	0.00	0.00	152,134.00	0.00	152,134.00	152,134.00			
06	2000	2700	272	001	Bata	0.00	0.00	0.00	123,424.00	0.00	123,424.00	123,424.00	Pieza	1,000	
06	2000	2700	272	002	Cubre bocas	0.00	0.00	0.00	28,710.00	0.00	28,710.00	28,710.00	Pieza	7,500	
06	3000				Servicios Generales	12,312,361.00	0.00	12,312,361.00	0.00	0.00	0.00	12,312,361.00	Pieza		
06	3000	3500			Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	12,312,361.00	0.00	12,312,361.00	0.00	0.00	0.00	12,312,361.00			
06	3000	3500	354		Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	12,312,361.00	0.00	12,312,361.00	0.00	0.00	0.00	12,312,361.00			
06	3000	3500	354	001	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	12,312,361.00	0.00	12,312,361.00	0.00	0.00	0.00	12,312,361.00	Servicio	14	
06	5000				Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	539,034.00	0.00	539,034.00	0.00	0.00	0.00	539,034.00			
06	5000	5300			Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	539,034.00	0.00	539,034.00	0.00	0.00	0.00	539,034.00			
06	5000	5300	531		Equipo médico y de laboratorio	539,034.00	0.00	539,034.00	0.00	0.00	0.00	539,034.00			
06	5000	5300	531	289	Sistema de PCR	539,034.00	0.00	539,034.00	0.00	0.00	0.00	539,034.00	Pieza		

II. Acciones.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá:

- Remitir a “EL SECRETARIADO” dentro de los primeros (10) diez días de cada mes, y a partir de la fecha de concertación del FASP, los perfiles genéticos y los electroferogramas (en formato PDF), obtenidos por esa instancia forense, ello mediante el uso del Formato Homologado para el Ingreso de Perfiles Genéticos al Sistema CODIS, utilizando la clasificación prevista y con los siguientes índices: cadáveres, restos óseos, familiares, indicios, objetos personales, detenidos o migrantes, para que sea enviado a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Agencia de Investigación Criminal de la Fiscalía General de la Republica.

En razón de lo anterior, en atención al mecanismo establecido para la conformación de la Base Nacional de Información Genética, deberá atender lo previsto por los Lineamientos Generales y la Norma Técnica para la Instalación y Funcionamiento de la Base Nacional de Información Genética, así como el Anexo Técnico que establece los requerimientos para su implementación,

en ese sentido, proporcionará principal atención a los requerimientos necesarios para la Acreditación o Reacreditación del/los Laboratorio(s) de Genética Forense bajo la Norma Internacional ISO 9001-17025 de esa Institución Estatal.

- b) Fortalecer la intervención de las diversas especialidades periciales encargadas de la identificación humana, mediante la adquisición de equipamiento, materiales, reactivos, accesorios y suministros de laboratorio, así como de infraestructura (obra pública) que permitan robustecer la operación de los SEMEFOS y de la Base Nacional de Datos Ante Mortem y Post Mortem, esta última a través de la interoperabilidad de los diversos sistemas instalados en los Instancias de Procuración de Justicia del país a la Base Nacional administrada por el Centro de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia (CENAPI) de la Agencia de Investigación Criminal de la Fiscalía General de la República. Enviar evidencia documental que permita la validación y seguimiento.
- c) Remitir a "EL SECRETARIADO" dentro de los primeros (10) diez días de cada mes, y a partir de la fecha de concertación del FASP, el formato para el Registro Nacional de Fosas Clandestinas, para que sea enviado a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Agencia de Investigación Criminal de la Fiscalía General de la Republica.
- d) Remitir a "EL SECRETARIADO" dentro de los primeros (10) diez días de cada mes, y a partir de la fecha de concertación del FASP, la estadística relacionada con la captura de Elementos Balísticos (casquillos y/o balas), así como los hits derivados de la información registrada en el Sistema Integrado de Identificación Balística (IBIS), lo anterior, si la Entidad no se encuentra incorporada a la Red Nacional de Información de Huella Balística, para que sea enviado a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Agencia de Investigación Criminal de la Fiscalía General de la Republica.
- e) Remitir a "EL SECRETARIADO" dentro de los primeros (10) diez días de cada mes, y a partir de la fecha de concertación del FASP, la estadística por especialidad pericial de los productos recibidos y emitidos (solicitudes de intervenciones, dictámenes, informes, requerimientos, entre otros), y atender los acuerdos adoptados por el Grupo Nacional de Servicios Periciales y Ciencias Forenses de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, para ser enviado a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Agencia de Investigación Criminal de la Fiscalía General de la Republica.

Para la operación y uso de los equipos especializados de última generación, adquiridos con el presente recurso, se deberá contar con las instalaciones y/o infraestructura que cumpla con estándares nacionales e internacionales, así como con el personal pericial capacitado y especializado.

G).SUBPROGRAMA: MODELO HOMOLOGADO DE UNIDADES DE POLICÍA CIBERNÉTICA

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

SUBPROGRAMA		MODELO HOMOLOGADO DE UNIDADES DE POLICÍA CIBERNÉTICA												
APORTACIÓN FEDERAL		\$6,377,961.00		APORTACIÓN ESTATAL		\$556,146.00		FINANCIAMIENTO CONJUNTO		\$6,934,107.00				
SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GENEÉRICA	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS							UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
						APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES			FINANCIAMIENTO CONJUNTO		
						FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	TOTAL		
07					Modelo Homologado de Unidades de Policia Cibernética	6,377,961.00	0.00	6,377,961.00	556,146.00	0.00	556,146.00	6,934,107.00		
07	2000				Materiales y Suministros	0.00	0.00	0.00	293,038.00	0.00	293,038.00	293,038.00		
07	2000	2900			Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	0.00	0.00	0.00	293,038.00	0.00	293,038.00	293,038.00		
07	2000	2900	294		Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	0.00	0.00	0.00	293,038.00	0.00	293,038.00	293,038.00		
07	2000	2900	294	001	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	0.00	0.00	0.00	293,038.00	0.00	293,038.00	293,038.00	Lote	4
07	3000				Servicios Generales	0.00	0.00	0.00	263,108.00	0.00	263,108.00	263,108.00		
07	3000	3300			Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros	0.00	0.00	0.00	263,108.00	0.00	263,108.00	263,108.00		
07	3000	3300	333		Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	0.00	0.00	0.00	263,108.00	0.00	263,108.00	263,108.00		
07	3000	3300	333	001	Servicios relacionados con certificación de procesos	0.00	0.00	0.00	263,108.00	0.00	263,108.00	263,108.00	Servicio	2

SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GÉNÉRICA	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS							UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
						APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES			FINANCIAMIENTO CONJUNTO		
						FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL			
07	6000				Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	6,377,961.00	0.00	6,377,961.00	0.00	0.00	0.00	6,377,961.00		
07	5000	5100			Mobiliario y Equipo de Administración	1,969,790.00	0.00	1,969,790.00	0.00	0.00	0.00	1,969,790.00		
07	6000	5100	515		Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	1,969,790.00	0.00	1,969,790.00	0.00	0.00	0.00	1,969,790.00		
07	5000	5100	515	009	Disco duro externo	46,935.00	0.00	46,935.00	0.00	0.00	0.00	46,935.00	Pieza	23
07	6000	5100	515	013	Equipo de extracción de información de dispositivos de comunicación móvil	1,205,079.00	0.00	1,205,079.00	0.00	0.00	0.00	1,205,079.00	Pieza	2
07	5000	5100	515	024	Sistema de almacenamiento por red (SAN)	687,260.00	0.00	687,260.00	0.00	0.00	0.00	687,260.00	Equipo/Pieza	1
07	6000	5100	515	026	Unidad de protección y respaldo de energía (UPS)	30,516.00	0.00	30,516.00	0.00	0.00	0.00	30,516.00	Equipo/Pieza	19
07	6000	5900			Activos Intangibles	4,408,171.00	0.00	4,408,171.00	0.00	0.00	0.00	4,408,171.00		
07	6000	5900	597		Licencias Informáticas e Intelectuales	4,408,171.00	0.00	4,408,171.00	0.00	0.00	0.00	4,408,171.00		
07	5000	5900	597	001	Licencias	4,408,171.00	0.00	4,408,171.00	0.00	0.00	0.00	4,408,171.00	Licencia	21

II. Acciones.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá:

- Establecer acciones de coordinación con las Unidades de Policía Cibernética Estatales, considerando procesos operativos, indicadores, protocolos de operación, así como actividades en materia de Ciberseguridad.
- Realizar reuniones de trabajo con las Unidades de Policía Cibernética Estatales dependiendo de su nivel de madurez, con la finalidad de compartir información de experiencias y mejores prácticas en temas de Ciberseguridad, así como para mejorar la coordinación entre las diversas corporaciones policiales en la lucha contra la delincuencia.
- Establecer políticas públicas en materia de prevención de delitos cibernéticos en el país con la colaboración de las Unidades de Policía Cibernética Estatales.
- Fortalecer la capacitación del personal de las Unidades de Policía Cibernética como parte de la implementación del Protocolo Nacional Homologado de Gestión de Incidentes Cibernéticos.

IV. PROGRAMA: PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

A. SUBPROGRAMA: ACCESO A LA JUSTICIA PARA LAS MUJERES.

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

SUBPROGRAMA		ACCESO A LA JUSTICIA PARA LAS MUJERES												
APORTACIÓN FEDERAL		\$64,555,000.00		APORTACIÓN ESTATAL		\$1,977,949.66		FINANCIAMIENTO CONJUNTO		\$66,532,949.66				
SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GÉNÉRICA	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS							UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
						APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES			FINANCIAMIENTO CONJUNTO		
						FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	TOTAL		
01					Acceso a la Justicia para las Mujeres	64,555,000.00	0.00	64,555,000.00	1,977,949.66	0.00	1,977,949.66	66,532,949.66		
01	1000				Servicios Personales	0.00	0.00	0.00	1,977,949.66	0.00	1,977,949.66	1,977,949.66		
01	1000	1200			Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0.00	0.00	0.00	1,977,949.66	0.00	1,977,949.66	1,977,949.66		
01	1000	1200	121		Honorarios asimilables a salarios	0.00	0.00	0.00	1,977,949.66	0.00	1,977,949.66	1,977,949.66		
01	1000	1200	121	001	Honorarios	0.00	0.00	0.00	1,977,949.66	0.00	1,977,949.66	1,977,949.66	Persona	14
01	5000				Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	295,000.00	0.00	295,000.00	0.00	0.00	0.00	295,000.00		
01	5000	5900			Activos Intangibles	295,000.00	0.00	295,000.00	0.00	0.00	0.00	295,000.00		
01	5000	5900	597		Licencias informáticas e intelectuales	295,000.00	0.00	295,000.00	0.00	0.00	0.00	295,000.00		
01	5000	5900	597	001	Licencias	295,000.00	0.00	295,000.00	0.00	0.00	0.00	295,000.00	Licencia	1

SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GÉNÉRICA	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS							UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
						APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES			FINANCIAMIENTO CONJUNTO		
						FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	TOTAL		
01	6000				Inversión Pública	64,260,000.00	0.00	64,260,000.00	0.00	0.00	0.00	64,260,000.00		
01	6000	6200			Obra Pública en Bienes Propios	64,260,000.00	0.00	64,260,000.00	0.00	0.00	0.00	64,260,000.00		
01	6000	6200	622		Edificación no habitacional	64,260,000.00	0.00	64,260,000.00	0.00	0.00	0.00	64,260,000.00		
01	6000	6200	622	001	Construcción	64,260,000.00	0.00	64,260,000.00	0.00	0.00	0.00	64,260,000.00		
					Dependencia: Fiscalía General del Estado									
					Nombre: Centro de Justicia para las Mujeres									
					Domicilio: Avenida Corredor Industrial Sin Número, Colonia Barrio de España en Ciudad Hidalgo del Parral.									
01	6000	6200	622	001001	Meta: Construcción edificio de 3,060 m2. Áreas.- DIF Mpal, DIF Estatal, ONG, Jurídico Familiar, ICHIMU, Apoyo Económico, Comedor, Atención Víctimas, Sala de Espera, Psicología, Baños Públicos y de Personal, Administración del Centro, Coordinador, Salas, Acogida, Farmacia, Consultorios Médico, Asesorías, Área Lúdica y Lactancia, Banco de Armas, AFIS y Toma de huellas, Celdas, HESEL, Reconocimiento y entrevistas, Declaraciones, Albergue, Asesorías, Orden Protección, Personas Extraviadas, Intendencia, Evidencias, Archivo, Delitos Sexuales, Violencia Familiar, Oficiales Mpaes y Ministeriales, Multiclases, Site y Sistemas	64,260,000.00	0.00	64,260,000.00	0.00	0.00	0.00	64,260,000.00	Obra	1
					Etapas: 1 de 1									

II. Acciones.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá:

- Destinar los recursos asignados al Subprograma de Acceso a la Justicia para las Mujeres de conformidad con las metas y alcances establecidos, observando lo siguiente:

i. Infraestructura de los Centros de Justicia para las Mujeres:

- “LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá contar por lo menos con un Centro de Justicia para las Mujeres, cuyo diseño y funcionamiento estará apegado a los manuales y protocolos definidos y aprobados, en términos del **Acuerdo 10/XXXIX/15** del Consejo Nacional de Seguridad Pública.

El Centro de Justicia debe constituirse como un elemento integrado a la estructura urbana de las ciudades, ubicándose en áreas céntricas de las localidades y vinculándose a las vialidades principales y rutas de transporte público. Además, debe ceñirse al Modelo Arquitectónico propuesto por la ONU-Hábitat y al establecido en el Modelo de los Centros de Justicia para las Mujeres (Guía Metodológica).

El inmueble debe contar con: **Área de Información y difusión** (módulo de información, acceso y recepción); **Área de Primera Atención** (sala de registro y bienvenida, área lúdica, sala de entrevista, asistencia médica, asistencia médica de emergencia, asistencia social, asistencia legal y asistencia psicológica); **Áreas de trabajo del personal** (área administrativas en general, esparcimiento de las y los operadores, área de comedor); **Área para refugio temporal**; **Área de atención subsecuente** (Salón de Usos Múltiples, salón para terapias grupales); **Área de Procuración y administración de Justicia** (áreas de Procuraduría General de Justicia y Tribunal Superior de Justicia).

ii. Equipamiento de los Centros de Justicia para las Mujeres:

- Equipar las áreas del Centro de Justicia para las Mujeres, generando un entorno privado, agradable, cómodo y cálido, con el fin de que las usuarias se sientan acogidas y seguras, por lo que deberá alinearse al Catálogo emitido por “EL SECRETARIADO” y a los LINEAMIENTOS en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal, publicados en el DOF, el 18/09/2020.

- El Centro de Justicia para las Mujeres deberá:

- Mantener la certificación vigente, con base en los indicadores del Sistema de Integridad Institucional y de acuerdo a la convocatoria que anualmente emite la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en coordinación con "EL SECRETARIADO", a efecto de asignar recursos federales para el fortalecimiento de dichos Centros, en términos del Acuerdo **05/XLIII/17** del Consejo Nacional de Seguridad Pública.
- Integrar un equipo multidisciplinario eficaz y eficiente que atienda a las usuarias y ofrezca los servicios con criterio unificado.
- Fortalecer y consolidar los Centros de Justicia para las Mujeres, con base en los "Lineamientos para la Creación y Operación" publicado por la CONAVIM, para efectuar sus actividades con absoluto respeto a la dignidad de las personas, y al "Modelo de los Centros de Justicia para las Mujeres. Guía Metodológica". Publicado por "EL SECRETARIADO".
- Profesionalizar y Capacitar en Perspectiva de Género, Violencia contra las Mujeres, Derechos Humanos, Contención, Primeros Auxilios Psicológicos y demás temas sensibles relativos al personal de los Centros de Justicia para las Mujeres.
- Lograr una mejora continua en los servicios que en ellos se ofrece, apegado al respeto de los derechos humanos de las mujeres y sus hijas e hijos.
- Dar cumplimiento a las metas establecidas en el Proyecto de Inversión.

B. SUBPROGRAMA: PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

I. Conceptos de gasto y montos.

SUBPROGRAMA					PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA										
APORTACIÓN FEDERAL					\$0.00		APORTACIÓN ESTATAL		\$15,533,230.68		FINANCIAMIENTO CONJUNTO		\$15,533,230.68		
SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GÉNÉRICA	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS								UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
						APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES			FINANCIAMIENTO CONJUNTO			
						FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	TOTAL			
02					Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana	0.00	0.00	0.00	15,533,230.68	0.00	15,533,230.68	15,533,230.68			
02	1000				Servicios Personales	0.00	0.00	0.00	10,533,230.68	0.00	10,533,230.68	10,533,230.68			
02	1000	1200			Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0.00	0.00	0.00	10,533,230.68	0.00	10,533,230.68	10,533,230.68			
02	1000	1200	121		Honorarios asimilables a salarios	0.00	0.00	0.00	10,533,230.68	0.00	10,533,230.68	10,533,230.68			
02	1000	1200	121	001	Honorarios	0.00	0.00	0.00	10,533,230.68	0.00	10,533,230.68	10,533,230.68	Persona	43	
02	3000				Servicios Generales	0.00	0.00	0.00	5,000,000.00	0.00	5,000,000.00	5,000,000.00			
02	3000	3300			Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros	0.00	0.00	0.00	5,000,000.00	0.00	5,000,000.00	5,000,000.00			
02	3000	3300	339		Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	0.00	0.00	0.00	5,000,000.00	0.00	5,000,000.00	5,000,000.00			
02	3000	3300	339	005	Servicios integrales en materia de seguridad pública	0.00	0.00	0.00	5,000,000.00	0.00	5,000,000.00	5,000,000.00	Servicio	1	

II. Acciones

"LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá:

- Atender a la política establecida en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, a los Acuerdos aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública y demás normatividad aplicable, a fin de cumplir el objetivo del Subprograma de "Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana".

- b) Fortalecer y consolidar el Centro Estatal de Prevención Social conforme al Modelo Homologado de Operación y Funcionamiento de los Centros Estatales de Prevención Social.
- c) Apegarse a la Guía para la elaboración de proyectos que emita el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, respecto a la duración, implementación y alcances, con el objeto de evaluar con indicadores de gestión e impacto, el resultado obtenido.
- d) Dar cumplimiento a las metas comprometidas en el Proyecto de Inversión.

C. SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE ASESORÍAS JURÍDICAS DE VÍCTIMAS

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

SUBPROGRAMA		FORTALECIMIENTO DE ASESORÍAS JURÍDICAS DE VÍCTIMAS												
APORTACIÓN FEDERAL		\$0.00		APORTACIÓN ESTATAL		\$3,515,383.04		FINANCIAMIENTO CONJUNTO		\$3,515,383.04				
SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GÉNÉRICA	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS							UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
						APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES			FINANCIAMIENTO CONJUNTO		
						FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	TOTAL		
03					Fortalecimiento de Asesorías Jurídicas de Víctimas	0.00	0.00	0.00	3,515,383.04	0.00	3,515,383.04	3,515,383.04		
03	1000				Servicios Personales	0.00	0.00	0.00	3,515,383.04	0.00	3,515,383.04	3,515,383.04		
03	1000	1200			Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0.00	0.00	0.00	3,515,383.04	0.00	3,515,383.04	3,515,383.04		
03	1000	1200	121		Honorarios asimilables a salarios	0.00	0.00	0.00	3,515,383.04	0.00	3,515,383.04	3,515,383.04		
03	1000	1200	121	001	Honorarios	0.00	0.00	0.00	3,515,383.04	0.00	3,515,383.04	3,515,383.04	Persona	12

II. Acciones.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA”, deberá:

- a) Destinar recursos al Subprograma Fortalecimiento de Asesorías Jurídicas de Víctimas de conformidad a las metas y objetivos establecidos observando:

i. Servicios Profesionales

- a) Fortalecer a la Comisión Estatal o instancia encargada de la atención a víctimas, con un equipo de profesionales en Asesoría Jurídica quienes deberán tener conocimientos sobre el marco del sistema de justicia penal y derechos humanos.
- b) Impulsar que las Comisiones Estatales o instancias de atención a víctimas, cuenten con un equipo multidisciplinario a efecto de garantizar la atención integral a las víctimas de conformidad con lo establecido en la Ley General de Víctimas, y Modelo Nacional de Atención a Víctimas aprobado por el Sistema Nacional de Atención a Víctimas.
- c) El personal que proporciona atención deberá contar con conocimientos mínimos sobre perspectiva de género, enfoque psicosocial y de derechos humanos.

ii. Materiales y suministros

- a) Equipar a las Comisiones Estatales e instancias de atención a víctimas para que cuenten con los recursos necesarios para brindar la atención adecuada realizando las intervenciones con la debida diligencia.
- b) Lograr una mejora continua de los servicios actualizando los equipos y materiales necesarios para la atención integral.
- c) Promover que las Comisiones Estatales e instancias de atención de víctimas impulsen el Sistema Estatal de Atención a Víctimas impulsando la creación de programas específicos de atención a víctimas.

iii. Bienes muebles, inmuebles e intangibles

- Promover la consolidación y/o instalación de la Comisión Estatal de Atención a Víctimas o instancia encargada de atención a víctimas de acuerdo a la normatividad aplicable y vigente, armonizada con la Ley General de Víctimas.
- Equipar y lograr la mejora de las instalaciones de las Comisiones o instancia con lugares cómodos, agradables y privados para las víctimas, para una adecuada atención.
- Promover la adquisición de vehículos para garantizar el acceso de los servicios de asesoría jurídica y atención integral a las víctimas en el Estado.

V. PROGRAMA: FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL Y DE EJECUCIÓN DE MEDIDAS PARA ADOLESCENTES.

A. SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO AL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL.

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

SUBPROGRAMA		FORTALECIMIENTO AL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL												
APORTACIÓN FEDERAL		\$13,640,000.00		APORTACIÓN ESTATAL		\$0.00		FINANCIAMIENTO CONJUNTO		\$13,640,000.00				
SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GÉNERICA	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS							UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
						APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES			FINANCIAMIENTO CONJUNTO		
						FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	TOTAL		
01					Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional	13,640,000.00	0.00	13,640,000.00	0.00	0.00	0.00	13,640,000.00		
01	6000				Inversión Pública	13,640,000.00	0.00	13,640,000.00	0.00	0.00	0.00	13,640,000.00		
01	6000				Obra Pública en Bienes Propios	13,640,000.00	0.00	13,640,000.00	0.00	0.00	0.00	13,640,000.00		
01	6000	6200	622		Edificación no habitacional	13,640,000.00	0.00	13,640,000.00	0.00	0.00	0.00	13,640,000.00		
01	6000	6200	622	002	Mejoramiento y/o ampliación Dependencia: Fiscalía General del Estado	13,640,000.00	0.00	13,640,000.00	0.00	0.00	0.00	13,640,000.00		
					Nombre: Mejoramiento del Centro de Reinserción Social Varonil Adultos N° 1									
					Domicilio: Periférico Lombardo Toledano Km 7.5, Localidad San Guillermo, Municipio de Aquiles Serdán, Chihuahua.									
01	6000	6200	622	002010	Meta: Remodelación de 79.5 m² para Centro de Monitoreo, Construcción de 109.62 m²para sala de juntas y revisión pertenencias 2 plantas), planta de emergencia 35kva incluye adecuaciones eléctricas y tablero), Canalización subterráneas de 1,720 ml para 256 cámaras que cubrirán 98,600 m² de video vigilancia	13,640,000.00	0.00	13,640,000.00	0.00	0.00	0.00	13,640,000.00	Obra	1
					Etapas: 1 de 1									

II. Acciones.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá:

- Consolidar el Registro Nacional de Información Penitenciaria (RNIP), a fin de implementar acciones preventivas y oportunas, mediante la integración de información homologada de la población penitenciaria, el personal de los centros, la capacidad instalada, así como incidentes y riesgos de los sistemas penitenciarios de todo el país.
- Estandarizar la operación bajo protocolos homologados que consoliden criterios de seguridad, organización y funcionamiento, garantizando el respeto a los derechos humanos, conforme a las mejores prácticas internacionales y mediante la adopción de procedimientos sistemáticos de operación (PSO) y protocolos de actuación.
- Crear, mantener y operar un Sistema de Desarrollo Profesional Penitenciario que establezca la carrera penitenciaria, esquemas de profesionalización y el régimen disciplinario y ético de los integrantes del sistema penitenciario.

- d) Implementar un Programa Integral para la Reinserción Social que procure la efectiva reincorporación a la sociedad de las personas que hayan cumplido o estén cumpliendo una pena privativa de la libertad, a través de acciones de seguimiento tendentes a evitar la reincidencia delictiva.
- e) Revisar y, en su caso, elaborar las propuestas normativas que permitan actualizar el funcionamiento de los centros penitenciarios, los criterios de prevención y reinserción social, así como los ajustes necesarios.
- f) Instalar, poner en operación y mantener al 100% los Sistemas de Inhibición en sus Centros Penitenciarios.
- g) Atender las necesidades prioritarias del Sistema Penitenciario Estatal en materia de infraestructura y equipamiento.
- h) Disponer de las acciones necesarias para incorporar y capturar los registros biométricos para identificar a las personas privadas de la libertad de sus centros penitenciarios incluyendo huellas dactiloscópicas, fotografía con calidad biométrica e iris ocular.

B. SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIALIZADA DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES.

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

NO APLICA

II. Acciones.

NO APLICA

C. SUBPROGRAMA: ACREDITACIÓN (CERTIFICACIÓN) DE ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS.

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

NO APLICA

II. Acciones.

NO APLICA

VI. PROGRAMA: SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN.

A. SUBPROGRAMA: SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN BASES DE DATOS DEL SNRP.

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

SUBPROGRAMA		SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN, BASE DE DATOS DEL SNRP													
APORTACIÓN FEDERAL		\$3,388,278.00		APORTACIÓN ESTATAL		\$7,716,138.01		FINANCIAMIENTO CONJUNTO		\$11,104,416.01					
SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GÉNÉRICA	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS								UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
						APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES			FINANCIAMIENTO CONJUNTO			
						FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	TOTAL			
01					Sistema Nacional de Información, base de datos del SNRP	2,998,278.00	390,000.00	3,388,278.00	7,662,138.01	54,000.00	7,716,138.01	11,104,416.01			
01	1000				Servicios Personales	0.00	0.00	0.00	7,662,138.01	0.00	7,662,138.01	7,662,138.01			
01	1000	1200			Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0.00	0.00	0.00	7,662,138.01	0.00	7,662,138.01	7,662,138.01			
01	1000	1200	121		Honorarios asimilables a salarios	0.00	0.00	0.00	7,662,138.01	0.00	7,662,138.01	7,662,138.01			
01	1000	1200	121	001	Honorarios	0.00	0.00	0.00	7,662,138.01	0.00	7,662,138.01	7,662,138.01	Persona	40	
01	3000				Servicios Generales	2,278,278.00	0.00	2,278,278.00	0.00	54,000.00	54,000.00	2,332,278.00			
01	3000	3100			Servicios Básicos	0.00	0.00	0.00	0.00	54,000.00	54,000.00	54,000.00			
01	3000	3100	317		Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	0.00	0.00	0.00	0.00	54,000.00	54,000.00	54,000.00			
01	3000	3100	317	002	Servicios de internet	0.00	0.00	0.00	0.00	54,000.00	54,000.00	54,000.00	Servicio		

SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GÉNÉRICA	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
						APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES					FINANCIAMIENTO CONJUNTO
						FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL			TOTAL
01	3000	3500			Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	2,278,278.00	0.00	2,278,278.00	0.00	0.00	0.00	2,278,278.00		
01	3000	3500	357		Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	2,278,278.00	0.00	2,278,278.00	0.00	0.00	0.00	2,278,278.00		
01	3000	3500	357	005	Póliza de mantenimiento de equipo AFIS	2,278,278.00	0.00	2,278,278.00	0.00	0.00	0.00	2,278,278.00	Póliza	1
01	5000				Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	720,000.00	390,000.00	1,110,000.00	0.00	0.00	0.00	1,110,000.00		
01	5000	5100			Mobiliario y Equipo de Administración	720,000.00	285,000.00	1,005,000.00	0.00	0.00	0.00	1,005,000.00		
01	5000	5100	515		Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	720,000.00	285,000.00	1,005,000.00	0.00	0.00	0.00	1,005,000.00		
01	5000	5100	515	001	Computadora de escritorio	0.00	150,000.00	150,000.00	0.00	0.00	0.00	150,000.00	Pieza	6
01	5000	5100	515	008	Router	0.00	90,000.00	90,000.00	0.00	0.00	0.00	90,000.00	Pieza	3
01	5000	5100	515	012	Impresora	30,000.00	45,000.00	75,000.00	0.00	0.00	0.00	75,000.00	Pieza	5
01	5000	5100	515	018	Work Station	690,000.00	0.00	690,000.00	0.00	0.00	0.00	690,000.00	Pieza	10
01	5000	5600			Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0.00	105,000.00	105,000.00	0.00	0.00	0.00	105,000.00		
01	5000	5600	565		Equipo de comunicación y telecomunicación	0.00	105,000.00	105,000.00	0.00	0.00	0.00	105,000.00		
01	5000	5600	565	003	Equipo de enlaces de datos inalámbricos o de microondas en 4.9 GHz	0.00	105,000.00	105,000.00	0.00	0.00	0.00	105,000.00	Pieza	3

II. Acciones.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá:

- Cumplir con el Suministro, Oportunidad e Integridad en los registros de las Bases de Datos Criminalísticas y de Personal de Seguridad Pública, para **eleva el porcentaje de evaluación** conforme a la Metodología establecida en el acuerdo 16/XL/16 del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en su Cuadragésima Sesión Ordinaria, celebrada el 30 de agosto de 2016.
- Destinar recurso a las áreas encargadas de mejorar el Suministro, Oportunidad e Integridad de las tres Bases de Datos Nacionales con menor desempeño de acuerdo con los resultados obtenidos en la Metodología para la Evaluación de las Bases de Datos Criminalísticas y de Personal de Seguridad Pública.
- Enviar oportunamente a “EL SECRETARIADO”, la **información de incidencia delictiva** que recaba la procuraduría y/o fiscalía general del estado, de manera mensual a través de los formatos CNSP/38/15, micro dato de secuestro y micro dato de trata de personas, en los tiempos ya establecidos mediante el manual denominado “Instrumento para el registro, Clasificación y Reporte de los Delitos y las Víctimas CNSP/38/15”.
- Realizar la totalidad de las modificaciones, altas, bajas y/o cancelaciones de los registros de las Bases de Datos Criminalísticas y de Personal de Seguridad Pública en el Sistema de Administración de Usuarios (SAU), correspondientes a “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, en cumplimiento a los requerimientos de información y cumplimientos ministeriales y jurisdiccionales, de conformidad con los tiempos establecidos para ello.
- Fortalecer las áreas de análisis y estadística de sus instituciones de seguridad pública y procuración de justicia en su equipamiento, sistemas y programas informáticos, conectividad recursos humanos, usuarios, contraseñas, criterios y procesos de operación, evaluación y verificación para el **seguimiento y captura** del Informe Policial Homologado.
- Suministrar y mantener actualizada la información de **datos generales, personales y biométricos** necesarios para la consistencia e integración de las bases de datos del Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública (RNPS) y del Registro Nacional de Información Penitenciaria (RNIP).
- Facilitar la **interconexión** de instancias y autoridades integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Pública a la Red Estatal de Datos que tiene conectividad a los Nodos o Sub Nodos de Interconexión, para el suministro, intercambio y consulta de la información de las Bases de Datos Criminalísticas y de Personal de Seguridad Pública.
- Entregar el día de la concertación a “EL SECRETARIADO”, el Formato para la Descripción Técnica de Conceptos FASP 2022, a fin de que el Centro Nacional de Información, emita el dictamen, con la opinión técnica correspondiente.
- Obtener dictamen procedente del Formato para la Descripción Técnica de Conceptos FASP 2022 relativo al subprograma antes del 29 de abril de 2022.

- j) Informar a "EL SECRETARIADO" a más tardar el 30 de diciembre de 2022 de cualquier problemática que exista y pueda afectar el cumplimiento de metas, en relación a la captura por parte de los municipios del Informe Policial Homologado (IPH), a efecto de realizar las gestiones necesarias para regularizar el suministro de información y dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 41 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

B. SUBPROGRAMA: SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN DE LLAMADAS DE EMERGENCIA Y DENUNCIAS CIUDADANAS.

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

SUBPROGRAMA					SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN DE LLAMADAS DE EMERGENCIA Y DENUNCIAS CIUDADANAS										
APORTACIÓN FEDERAL					\$1,311,200.00	APORTACIÓN ESTATAL			\$27,252,945.12			FINANCIAMIENTO CONJUNTO		\$28,564,145.12	
SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GÉNÉRICA	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS							UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
						APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES			FINANCIAMIENTO CONJUNTO			
						FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	TOTAL			
02					Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas	1,311,200.00	0.00	1,311,200.00	27,252,945.12	0.00	27,252,945.12	28,564,145.12			
02	1000				Servicios Personales	0.00	0.00	0.00	26,423,963.12	0.00	26,423,963.12	26,423,963.12			
02	1000	1200			Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0.00	0.00	0.00	26,423,963.12	0.00	26,423,963.12	26,423,963.12			
02	1000	1200	121		Honorarios asimilables a salarios	0.00	0.00	0.00	26,423,963.12	0.00	26,423,963.12	26,423,963.12			
02	1000	1200	121	001	Honorarios	0.00	0.00	0.00	26,423,963.12	0.00	26,423,963.12	26,423,963.12	Persona	160	
02	2000				Materiales y Suministros	0.00	0.00	0.00	496,464.00	0.00	496,464.00	496,464.00			
02	2000	2700			Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	0.00	0.00	0.00	219,752.00	0.00	219,752.00	219,752.00			
02	2000	2700	271		Vestuario y uniformes	0.00	0.00	0.00	126,602.00	0.00	126,602.00	126,602.00			
02	2000	2700	271	001	Vestuario y uniformes	0.00	0.00	0.00	126,602.00	0.00	126,602.00	126,602.00	Par/Pieza	510	
02	2000	2700	272		Prendas de seguridad y protección personal	0.00	0.00	0.00	93,150.00	0.00	93,150.00	93,150.00			
02	2000	2700	272	001	Prendas de seguridad y protección personal	0.00	0.00	0.00	93,150.00	0.00	93,150.00	93,150.00	Pieza	135	
02	2000	2900			Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	0.00	0.00	0.00	276,712.00	0.00	276,712.00	276,712.00			
02	2000	2900	294		Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	0.00	0.00	0.00	276,712.00	0.00	276,712.00	276,712.00			
02	2000	2900	294	001	Refacciones y accesorios para equipo de cómputo y telecomunicaciones	0.00	0.00	0.00	276,712.00	0.00	276,712.00	276,712.00	Pieza	153	
02	3000				Servicios Generales	18,000.00	0.00	18,000.00	308,368.00	0.00	308,368.00	326,368.00			
02	3000	3100			Servicios Básicos	18,000.00	0.00	18,000.00	0.00	0.00	0.00	18,000.00			
02	3000	3100	317		Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	18,000.00	0.00	18,000.00	0.00	0.00	0.00	18,000.00			
02	3000	3100	317	001	Servicios de conducción de señales analógicas y digitales	18,000.00	0.00	18,000.00	0.00	0.00	0.00	18,000.00	Servicio	12	
02	3000	3300			Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros	0.00	0.00	0.00	308,368.00	0.00	308,368.00	308,368.00			
02	3000	3300	333		Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	0.00	0.00	0.00	308,368.00	0.00	308,368.00	308,368.00			
02	3000	3300	333	002	Servicios relacionados con certificación de procesos	0.00	0.00	0.00	308,368.00	0.00	308,368.00	308,368.00	Servicio	4	
02	5000				Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,293,200.00	0.00	1,293,200.00	24,150.00	0.00	24,150.00	1,317,350.00			
02	5000	5100			Mobiliario y Equipo de Administración	1,293,200.00	0.00	1,293,200.00	0.00	0.00	0.00	1,293,200.00			
02	5000	5100	511		Muebles de oficina y estantería	938,524.00	0.00	938,524.00	0.00	0.00	0.00	938,524.00			
02	5000	5100	511	005	Silla	938,524.00	0.00	938,524.00	0.00	0.00	0.00	938,524.00	Pieza	103	
02	5000	5100	515		Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	354,676.00	0.00	354,676.00	0.00	0.00	0.00	354,676.00			
02	5000	5100	515	005	Diadema	319,262.00	0.00	319,262.00	0.00	0.00	0.00	319,262.00	Pieza	106	
02	5000	5100	515	011	Teléfono IP	35,414.00	0.00	35,414.00	0.00	0.00	0.00	35,414.00	Pieza	10	
02	5000	5200			Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0.00	0.00	0.00	24,150.00	0.00	24,150.00	24,150.00			
02	5000	5200	521		Equipos y aparatos audiovisuales	0.00	0.00	0.00	24,150.00	0.00	24,150.00	24,150.00			
02	5000	5200	521	001	Proyector	0.00	0.00	0.00	24,150.00	0.00	24,150.00	24,150.00	Pieza	2	

II. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá:

- Dar cumplimiento a la Norma Técnica para la estandarización de los servicios de llamadas de emergencia emitida por el "EL SECRETARIADO".
- Suscribir los convenios de colaboración con las autoridades federales, estatales y municipales para que acudan y mantengan el personal de despacho con el nivel de autoridad o de mando necesario para garantizar que se brinden los servicios que solicite la población a través del número único 9-1-1 y del 089.

- c) Actualizar el listado de personal destinado para la operación del Centro de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1 y de Servicio de Atención de Llamadas de Denuncia Anónima 089, mismos que deberán de estar formalmente inscritos en la Base de datos del Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública.
- d) En el caso de la puesta en operación de un despacho remoto, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá garantizar el medio de comunicación, infraestructura tecnológica, sistema de radiocomunicación (Red Nacional de Radiocomunicación con cobertura en la entidad federativa), enlaces digitales, equipo informático en su caso, capacitación para la oportuna canalización de la llamada de emergencia hacia la dependencia y/o corporación encargada de su directa atención en sitio, con las cuales se suscriban convenios.
- e) Capacitar al personal del Centro de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1 de conformidad con el programa y los contenidos temáticos que para tales fines proporcione "EL SECRETARIADO".
- f) Continuar con los estudios, modificaciones legales, adecuaciones presupuestales y demás temas relacionados, que permitan la implementación de un Servicio Profesional de Carrera para el personal del Servicio de Emergencia 9-1-1, bajo la directriz que establezca "EL SECRETARIADO".
- g) Capacitar al personal que recibe las llamadas de los Servicios de Emergencia 9-1-1 y de Denuncia Anónima 089 en el curso en línea denominado "Por una Vida Libre de Violencia" que imparte el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES).
- h) Remitir a "EL SECRETARIADO", la estadística y los reportes detallados, con la información de las llamadas de emergencia, los tiempos promedio de atención y el monitoreo de la calidad de la recepción de las llamadas del Servicio de Atención de Llamadas de Emergencia la información remitida deberá estar alineada al Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencia y de Denuncia Anónima 089 y deberá proporcionarse en los formatos y la periodicidad que establezca dicho Centro Nacional.
- i) Reportar los incidentes de emergencia y denuncias anónimas y utilizando el Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencia vigente y el Catálogo Nacional de Denuncia Anónima.
- j) Establecer acciones que reduzcan los tiempos de atención y mejore la calidad del servicio prestado a la ciudadanía.
- k) Proveer las comunicaciones e infraestructura necesaria para implementar el modelo de operación "MISMO TECHO" en todos los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1 de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", garantizando la coordinación en la atención de la llamada de emergencia reportada por la población.
- l) Permitir al Centro Nacional de Información el acceso a las bases de datos de la información generada en los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1 y del servicio de denuncia anónima 089 la "LA ENTIDAD FEDERATIVA", a través del Sistema de Gestión de Información (BI) de la Red Nacional de Telecomunicaciones o los medios que dicho Centro establezca, para conformar la base de datos del Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1.
- m) Participar con "EL SECRETARIADO", de conformidad con lo establecido en los Lineamientos de Colaboración en Materia de Seguridad y Justicia emitidos y publicados por el Instituto Federal de Telecomunicaciones en cumplimiento a los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, de tal manera que se garantice el uso de la georreferenciación, así como la recepción de mensajes SMS para la atención de las llamadas de emergencia respetando lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- n) Garantizar que el/los Centro(s) de Atención de Llamadas de Emergencia que operen en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", cuenten con la infraestructura tecnológica, que permita la sistematización de la ubicación geográfica del origen de las llamadas y mensajes SMS.
- o) Difundir y promover el buen uso del número único armonizado a nivel nacional para la prestación de servicios de emergencia 9-1-1 y del número único armonizado a nivel nacional

para la prestación de servicios de denuncia anónima 089, conforme a lo establecido por "EL SECRETARIADO".

- p) Definir e implementar una estrategia que reduzca las llamadas improcedentes en los Servicios de Emergencia 9-1-1 y de Denuncia Anónima 089.
- q) Integrar la APP 9-1-1 nacional a los servicios de atención de llamadas de emergencia que opere "LA ENTIDAD FEDERATIVA", así como promover su difusión y buen uso de la misma.
- r) Promover la firma de convenios de colaboración para brindar la atención de las emergencias médicas prehospitales en coordinación con el/los Centros Reguladores de Urgencias Médicas (CRUM) en "LA ENTIDAD FEDERATIVA".
- s) Entregar el día de la concertación a "EL SECRETARIADO", el Formato para la Descripción Técnica de Conceptos FASP 2022, a fin de que el Centro Nacional de Información, emita el dictamen, con la opinión técnica correspondiente.
- t) Obtener dictamen procedente del Formato para la Descripción Técnica de Conceptos FASP 2022 relativo al subprograma antes del 29 de abril de 2022.
- u) Ejercer los recursos destinados al Subprograma observando lo establecido en la Norma Técnica de los Centros de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo, aprobada por el Consejo Nacional de Seguridad Pública mediante Acuerdo 10/XLIII/17, garantizando la administración y operación de los Servicios de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1.

C. SUBPROGRAMA: RED NACIONAL DE RADIOCOMUNICACIÓN.

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

SUBPROGRAMA					RED NACIONAL DE RADIOCOMUNICACIÓN									
APORTACIÓN FEDERAL					\$6,600,000.00		APORTACIÓN ESTATAL		\$1,914,701.00		FINANCIAMIENTO CONJUNTO		\$8,514,701.00	
SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GÉNÉRICA	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS							UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
						APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES			FINANCIAMIENTO CONJUNTO		
						FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	TOTAL		
03					Red Nacional de Radiocomunicación	6,600,000.00	0.00	6,600,000.00	1,914,701.00	0.00	1,914,701.00	8,514,701.00		
03	2000				Materiales y Suministros	0.00	0.00	0.00	1,514,701.00	0.00	1,514,701.00	1,514,701.00		
03	2000	2400			Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	0.00	0.00	0.00	1,514,701.00	0.00	1,514,701.00	1,514,701.00		
03	2000	2400	246		Material eléctrico y electrónico	0.00	0.00	0.00	1,514,701.00	0.00	1,514,701.00	1,514,701.00		
03	2000	2400	246	001	Material eléctrico y electrónico	0.00	0.00	0.00	1,514,701.00	0.00	1,514,701.00	1,514,701.00	Lote	1
03	3000				Servicios Generales	6,600,000.00	0.00	6,600,000.00	400,000.00	0.00	400,000.00	7,000,000.00		
03	3000	3500			Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	6,600,000.00	0.00	6,600,000.00	400,000.00	0.00	400,000.00	7,000,000.00		
03	3000	3500	351		Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	0.00	0.00	0.00	400,000.00	0.00	400,000.00	400,000.00		
03	3000	3500	351	002	Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios públicos	0.00	0.00	0.00	400,000.00	0.00	400,000.00	400,000.00	Servicio	105
03	3000	3500	357		Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	6,600,000.00	0.00	6,600,000.00	0.00	0.00	0.00	6,600,000.00		
03	3000	3500	357	001	Mantenimiento a aires acondicionados	1,550,000.00	0.00	1,550,000.00	0.00	0.00	0.00	1,550,000.00	Servicio	41
03	3000	3500	357	002	Mantenimiento a torres de radiocomunicación	1,100,000.00	0.00	1,100,000.00	0.00	0.00	0.00	1,100,000.00	Servicio	41
03	3000	3500	357	005	Mantenimiento a plantas de emergencia	1,750,000.00	0.00	1,750,000.00	0.00	0.00	0.00	1,750,000.00	Servicio	41
03	3000	3500	357	008	Mantenimiento a componentes del sistema eléctrico	900,000.00	0.00	900,000.00	0.00	0.00	0.00	900,000.00	Servicio	123
03	3000	3500	357	011	Mantenimiento a transformadores	1,300,000.00	0.00	1,300,000.00	0.00	0.00	0.00	1,300,000.00	Servicio	32

II. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá:

- a) Mantener la operación de la Red Nacional de Radiocomunicación con cobertura en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", resolviendo las fallas que pudieran comprometer o afectar dicha operación de tal manera que se asegure la prestación del servicio de comunicación.

- b) Remitir a más tardar el 10 de cada mes, a "EL SECRETARIADO" el porcentaje de disponibilidad de cada uno de los sitios de repetición de la red estatal con fecha de corte al día último de cada mes en el formato establecido para tal fin.
- c) Remitir a más tardar el 08 de julio del 2022 y 10 de enero del 2023, a "EL SECRETARIADO" la siguiente información de la red estatal con fecha de corte al 30 de junio y 31 de diciembre del 2022, respectivamente, en el formato establecido para tal fin.
- Cobertura actualizada de la red de radiocomunicación.
 - Inventario general de la infraestructura instalada en cada uno de sus sitios de repetición.
 - Número de canales por sitios de repetición.
 - Reporte de utilización de canales por cada sitio de repetición.
 - Relación de equipos inscritos y operando en la red por dependencia.
 - Bitácora de mantenimiento preventivo y correctivo realizado a la Infraestructura de la Red de radiocomunicación.
 - Reporte de interoperabilidad con las redes de la administración pública federal.
 - Reporte de comunicación relacionado entre policías operativos y el número de terminales de radiocomunicación existentes en la entidad.
- d) Garantizar la cobertura y operación de la Red Nacional de Radiocomunicación en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", así como configurar y adscribir a la Red Nacional, todos los equipos de radiocomunicación que se adquieran.
- e) Entregar el día de la concertación a "EL SECRETARIADO", el Formato para la Descripción Técnica de Conceptos FASP 2022, a fin de que el Centro Nacional de Información, emita el dictamen, con la opinión técnica correspondiente.
- f) Obtener dictamen procedente del Formato para la Descripción Técnica de Conceptos FASP 2022 relativo al subprograma antes del 29 de abril del 2022.
- g)
- D. SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA Y GEOLOCALIZACIÓN.**

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

NO APLICA

II. Acciones.

NO APLICA

VII. PROGRAMA: FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO DEL REGISTRO VEHICULAR (REPUVE)

A. SUBPROGRAMA: REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR.

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

SUBPROGRAMA		REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR												
APORTACIÓN FEDERAL		\$0.00		APORTACIÓN ESTATAL		\$13,383,105.03		FINANCIAMIENTO CONJUNTO		\$13,383,105.03				
SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GÉNÉRICA	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS							UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
						APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES			FINANCIAMIENTO CONJUNTO		
						FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	TOTAL		
01					Registro Público Vehicular	0.00	0.00	0.00	13,383,105.03	0.00	13,383,105.03	13,383,105.03		
01	1000				Servicios Personales	0.00	0.00	0.00	12,851,105.03	0.00	12,851,105.03	12,851,105.03		
01	1000	1200			Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0.00	0.00	0.00	12,851,105.03	0.00	12,851,105.03	12,851,105.03		
01	1000	1200	121		Honorarios asimilables a salarios	0.00	0.00	0.00	12,851,105.03	0.00	12,851,105.03	12,851,105.03		
01	1000	1200	121	001	Honorarios	0.00	0.00	0.00	12,851,105.03	0.00	12,851,105.03	12,851,105.03	Persona	81
01	3000				Servicios Generales	0.00	0.00	0.00	12,851,105.03	0.00	12,851,105.03	12,851,105.03		
01	3000	3700			Servicios de Traslado y Viáticos	0.00	0.00	0.00	532,000.00	0.00	532,000.00	532,000.00		
01	3000	3700	375		Viáticos en el país	0.00	0.00	0.00	532,000.00	0.00	532,000.00	532,000.00		
01	3000	3700	375	001	Viáticos nacionales	0.00	0.00	0.00	532,000.00	0.00	532,000.00	532,000.00	Traslado	2

II. Acciones.**“LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá:**

- a) Homologar su marco normativo para establecer como obligatoria la portación de la constancia de inscripción.
- b) Cuando la entidad requiera programar, cámaras lectora de placas (LPR) con su correspondiente equipo de instalación; la autorización de estos bienes estará sujeto al cumplimiento de las condiciones siguientes:
 - I. Que “LA ENTIDAD FEDERATIVA” tenga implementada la actualización de su padrón de emplacamiento vehicular en al menos 85 por ciento, en la base de datos del REPUVE, que reside en el Centro Nacional Plataforma México, en tiempo real, a través del servicio Web Service y;
 - II. Que su programación esté considerada a aplicarse de manera conjunta con la tecnología RFID para la lectura de la Constancia de Inscripción o incorporarse a Puntos de Monitoreo Vehicular que ya cuenten con dicha tecnología.
- c) Garantizar la operatividad y buen funcionamiento de la infraestructura existente (Puntos de Monitoreo Vehicular y Módulos de Colocación de Constancias), por medio de mantenimiento preventivo o correctivo, aún y cuando ésta, no haya convenido recursos en dicho Subprograma.
- d) Garantizar la interconexión con el Centro Nacional Plataforma México en al menos el 85% de sus Puntos de Monitoreo Vehicular.
- e) Remitir a “EL SECRETARIADO” quincenalmente la información actualizada respecto al cumplimiento de metas comprometidas de colocación de constancias de inscripción; trimestralmente el avance para la creación de Módulos de Inscripción Vehicular y el avance de la instalación de nuevos Puntos de Monitoreo Vehicular, por medio de reportes periódicos en los formatos que determine “EL SECRETARIADO”.
- f) Integrar el Subprograma Registro Público Vehicular, en “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, definiendo un objetivo general alineado al objeto de la Ley del Registro Público Vehicular, su Reglamento y la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, en materia de registro y control vehicular
- g) Instalar o mantener en funcionamiento el Comité Interinstitucional REPUVE en la entidad federativa para el desahogo de las problemáticas relacionadas con el registro y control vehicular

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS.****I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.**

SUBPROGRAMA					SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS									
APORTACIÓN FEDERAL					\$1,250,000.00	APORTACIÓN ESTATAL			\$6,124,498.02	FINANCIAMIENTO CONJUNTO			\$7,374,498.02	
SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GÉNÉRICA	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS							UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
						APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES			FINANCIAMIENTO CONJUNTO		
						FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	TOTAL		
					Seguimiento y Evaluación de los Programas	1,250,000.00	0.00	1,250,000.00	6,124,498.02	0.00	6,124,498.02	7,374,498.02		
00	1000				Servicios Personales	0.00	0.00	0.00	4,744,498.02	0.00	4,744,498.02	4,744,498.02		
00	1000	1200			Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0.00	0.00	0.00	4,744,498.02	0.00	4,744,498.02	4,744,498.02		
00	1000	1200	121		Honorarios asimilables a salarios	0.00	0.00	0.00	4,744,498.02	0.00	4,744,498.02	4,744,498.02		
00	1000	1200	121	001	Honorarios	0.00	0.00	0.00	4,744,498.02	0.00	4,744,498.02	4,744,498.02	Persona	16
00	3000				Servicios Generales	1,250,000.00	0.00	1,250,000.00	0.00	0.00	0.00	1,250,000.00		
00	3000	3300			Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros	1,250,000.00	0.00	1,250,000.00	0.00	0.00	0.00	1,250,000.00		
00	3000	3300	331		Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	1,250,000.00	0.00	1,250,000.00	0.00	0.00	0.00	1,250,000.00		
00	3000	3300	331	001	Encuesta institucional	500,000.00	0.00	500,000.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00	Servicio	1
00	3000	3300	331	002	Informe Estatal de Evaluación	750,000.00	0.00	750,000.00	0.00	0.00	0.00	750,000.00	Servicio	1
00	5000				Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00	0.00	1,380,000.00	0.00	1,380,000.00	1,380,000.00		
00	5000	5100			Mobiliario y Equipo de Administración	0.00	0.00	0.00	270,000.00	0.00	270,000.00	270,000.00		
00	5000	5100	515		Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	0.00	0.00	0.00	270,000.00	0.00	270,000.00	270,000.00		
00	5000	5100	515	002	Computadora de escritorio	0.00	0.00	0.00	270,000.00	0.00	270,000.00	270,000.00	Pieza	1

SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GÉNÉRICA	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS							UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
						APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES			FINANCIAMIENTO CONJUNTO		
						FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	TOTAL		
00	5000	5400			Vehículos y Equipo de Transporte	0.00	0.00	0.00	700,000.00	0.00	700,000.00	700,000.00		
00	5000	5400	541		Vehículos y equipo terrestre	0.00	0.00	0.00	700,000.00	0.00	700,000.00	700,000.00		
00	5000	5400	541	001	Vehículo	0.00	0.00	0.00	700,000.00	0.00	700,000.00	700,000.00	Pieza	2
00	5000	5900			Activos intangibles	0.00	0.00	0.00	410,000.00	0.00	410,000.00	410,000.00		
00	5000	5900	597		Licencias informáticas	0.00	0.00	0.00	410,000.00	0.00	410,000.00	410,000.00		
00	5000	5900	597	001	Licencias intelectuales	0.00	0.00	0.00	410,000.00	0.00	410,000.00	410,000.00	Licencia	2

II. Acciones.

“LAS PARTES” ejecutarán las siguientes acciones.

“EL SECRETARIADO” deberá:

- Emitir, a más tardar el último día hábil de agosto de 2022, Los Lineamientos Generales de Evaluación del FASP2022, en lo sucesivo “LINEAMIENTOS”, a que se refieren los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)”, aprobados en la Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de Seguridad Pública mediante Acuerdo 04/XLVII/21, en lo sucesivo “Criterios Generales”.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá:

- A través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública o equivalente, se compromete a realizar acciones específicas para llevar a cabo el seguimiento y evaluación de los Programas con Prioridad Nacional, para lo cual deberá considerar los criterios, metodologías y entregables establecidos en los “LINEAMIENTOS”, así como lo previsto en los “Criterios Generales”.
- Se compromete a que el personal destinado a las acciones de este Programa sea exclusivamente para funciones de seguimiento y, en su caso, para apoyar el proceso de evaluación, y que su remuneración sea congruente con las funciones que realiza.
- Se compromete a efectuar las evaluaciones considerando lo dispuesto en los artículos 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Fortalecer al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública o equivalente, con el personal necesario para el desarrollo de las funciones administrativas correspondientes, mobiliario y equipo de oficina, equipo de cómputo y vehículos tipo sedán, utilizados para traslado del personal que desarrolla funciones de seguimiento, así como los insumos y servicios asociados. Lo anterior, con la finalidad de dar puntual seguimiento al ejercicio de los recursos provenientes del FASP, asimismo elaborar y comunicar los diferentes informes de avance solicitados, incluyendo el control de la respectiva documentación que compruebe y soporte dichos informes.
- Remitir las cartas de apertura de las cuentas bancarias específicas productivas donde serán depositados los recursos tanto federales como estatales, así como los estados de cuenta correspondientes de manera mensual.
- Elaborar y remitir los informes mensuales y trimestrales sobre el avance en la aplicación de los recursos a través del mecanismo que determine “EL SECRETARIADO”, en apego a la normativa aplicable;
- Conciliar la información mensual y trimestral del avance en la aplicación de los recursos, con la Secretaría de Finanzas de “LA ENTIDAD FEDERATIVA” u homologa, previa remisión a “EL SECRETARIADO”.
- Reintegrar los recursos del FASP con sus rendimientos financieros, que no se encuentren devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2022 a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 15 de enero de 2023.

- i) Cubrir los pagos de los recursos del FASP que se encuentren comprometidos o devengados pero no pagados al 31 de diciembre de 2022, a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2023 y una vez cumplido el plazo referido los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

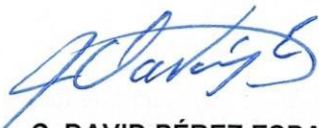
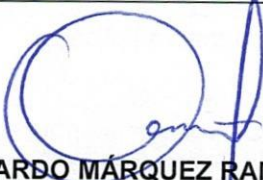
C. SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS, DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, METAS, CONCEPTOS DE GASTO, MONTOS Y ACCIONES.

1. "EL SECRETARIADO" por conducto de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento y con el apoyo de las Unidades Administrativas y las Instancias Federales del SNSP, responsables de los Programas con Prioridad Nacional, y en su caso Subprogramas, realizará el seguimiento a las acciones y compromisos establecidos y brindará asesoría permanente a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el presente Anexo Técnico, por lo que cualquier comunicado relacionado con los recursos del FASP deberá dirigirse a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento.

TRANSPARENCIA

De acuerdo a los principios generales en materia de derecho de acceso a la información previstos en el artículo 6o, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y lo establecido en los "Criterios Generales", y demás normatividad aplicable, el contenido del presente Anexo Técnico será considerado como información pública, salvo aquella información que por su propia naturaleza comprometa o ponga en riesgo políticas, estrategias y acciones en materia de seguridad pública, ponga en riesgo la vida, seguridad o salud de cualquier persona que preste sus servicios en las Instituciones de Seguridad Pública beneficiarias, involucradas directa o indirectamente, con las acciones o metas comprometidas en este Anexo Técnico.

En virtud de lo anterior, el presente Anexo Técnico deberá ser publicado en el sitio web de "EL SECRETARIADO": www.gob.mx/sesnsp, así como en el sitio web de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", conforme a la normatividad aplicable.

ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, LO SUSCRIBEN EN CUATRO EJEMPLARES, SIN QUE EXISTA DOLO, LESIÓN, ERROR, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO.	
FIRMAS	
POR "EL SECRETARIADO"  C. ÁNGEL PEDRAZA LÓPEZ SECRETARIO EJECUTIVO ADJUNTO	POR "LA ENTIDAD FEDERATIVA"  C. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ SECRETARIO DE HACIENDA
 C. DAVID PÉREZ ESPARZA TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN	 C. RICARDO MÁRQUEZ RAMÍREZ SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

 C. LUIS R. GARCÍA LÓPEZ GUERRERO TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	
 C. MAURICIO IBARRA ROMO TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN	
 C. MIRIAM GONZÁLEZ HERNÁNDEZ DIRECTORA GENERAL DE VINCULACIÓN Y SEGUIMIENTO	
 C. ARTURO SABINO ARCOS ÁVILA DIRECTOR GENERAL DE APOYO TÉCNICO	
 C. EDUARDO BONILLA MAGAÑA DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR	
 C. MARGARITA GRACIA AGUILAR DIRECTORA GENERAL DE PLANEACIÓN	

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, CELEBRADO CON EL ESTADO DE CHIHUAHUA.